

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII \* Número 441 \* Septiembre 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</b> .....	7
<b>I.3 RECTOR</b> .....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VRI/2025, de 1 de septiembre de 2025, por la que se convocan ayudas del Programa “Becas Santander Investigación Postdoctoral de cooperación internacional para el desarrollo”. Curso Académico 2025-2026. ....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA UCA/REC21VRI/2025 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al personal de administración y servicios y al personal docente e investigador de universidades KA171 socias para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz .....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22VRI/2025, por la que se convoca premios para los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, defendidos en el curso académico 2024-2025.....	37
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	46
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico para el curso 2025/2026, publicado en el BOUCA núm. 440, de 30 de julio de 2025. ....	46
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 por el que se aprueba la tasa adicional de reposición específica derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025.....	46
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).....	47
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).....	47
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico.....	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Grado en Ingeniería Civil. ....	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Grado en Náutica y Transporte Marítimo.....	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.....	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Máster en Ingeniería Acústica.....	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. ....	48

---

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados.....	49
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ingeniería en Energías Renovables.....	49
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster en Derecho del Vino.....	49
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster en Dirección de Proyectos. ....	49
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Universidad de Cádiz (UCA), para la realización del proyecto de investigación titulado “Influencia de nanoplásticos y temperatura sobre el sistema estrés de la dorada (NANOTEMP)”, cofinanciado por la entidad pública. ....	49
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se ratifica el convenio denominado: Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades: Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). ....	50
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se ratifica el convenio denominado: Acuerdo de Agrupación de Entidades Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la economía azul y el impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en 2025.....	50
<b>I.6 VICERRECTORADOS.....</b>	<b>50</b>
Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I03VPR/2025, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de méritos docentes (quinquenios) .....	50
Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad y el Vicerrectorado de Internacionalización para la participación y gestión de proyectos internacionales del programa erasmus+ de la universidad de Cádiz. ....	52
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I09VE/2025, sobre asignaturas con tasa de éxito anormalmente baja.....	58
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.....	61
Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.....	64
Resolución UCA/I01ViRTUD/2025 del Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital de la Universidad de Cádiz, por la que se procede a la apertura del plazo de solicitudes de proyectos de tecnologías de la información para su incorporación en la Cartera Estratégica de Proyectos TI de la Universidad de Cádiz 2026.....	66
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>68</b>

---

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José Manuel Romero Sánchez como miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultades de CC del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico). .....	68
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D <sup>a</sup> Tamara Rodríguez González como miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultades de CC del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico). .....	69
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>69</b>
<b>II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>69</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2025 por la que se nombra a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras.....	69
Resolución del Rector UCA/R114REC/2025 por la que se cesa a D <sup>a</sup> Andrea Venegas de la Rosa como miembro de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (sector Estudiantes). .....	70
Resolución del Rector UCA/R115REC/2025 por la que se nombra a D <sup>a</sup> Julia Quirós Rodríguez como miembro titular de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (sector Estudiantes).....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116REC/2025 por la que se cesa a D. Rafael Rivas Caballero como Coordinador de la Oficina del Egresado. ....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC/2025 por la que se nombra a D. Mario Crespo Miguel como Director de Secretariado para Asuntos Estudiantiles y Egreso. ....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118REC/2025 por la que se nombra a D. Juan Adolfo Chica Ruiz como Director de Secretariado de calidad de posgrado.....	72
Resolución del Rector UCA/R120REC/2025 por la que se cesa a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras. ....	73
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D057/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro. ....	73
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D058/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.....	74
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D059/2025 por la que se cesan miembros del equipo decanal del Centro.....	74
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D062/2025 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.....	75
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D063/2025 por la que se cesan miembros del equipo decanal del Centro.....	75
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D064/2025 por la que se nombran miembros del equipo decanal del Centro. ....	76

---

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D067/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro. ....	76
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D068/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.....	77
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D071/2025 por la que se cesa a D. Francisco Perujo Serrano como Coordinador del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco. ....	77
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D072/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro. ....	78
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D075/2025 por la que se cesa a D.ª María del Carmen Puentes Graña como Vicedecana de Títulos y Calidad. ....	78
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D076/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro. ....	78
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D077/2025 por la que se nombra a D.ª Irene Delgado Fernández como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible.....	79
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D078/2025 por la que se rectifica la <i>Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D059/2025 por la que se cesan miembros del equipo decanal del Centro</i> , y se nombra a D.ª Estivaliz Aragón Mendizábal como Coordinadora del Máster Universitario en Psicología Educativa, Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo.....	79
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D079/2025 por la que se rectifican las Resoluciones <i>UCA/D057/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro</i> y <i>UCA/D058/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro</i> .....	80
Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D083/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro ....	81
Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D084/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro .....	81
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D085/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro. ....	82
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D086/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.....	83
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D087/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.....	83
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D088/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro. ....	84
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D089/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro. ....	84
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D090/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.....	85

---

Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D091/2025 por la que se cesa a Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Master Universitario en Gestión Portuaria y Logística.....	85
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D092/2025 por la que se cesa a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas.....	86
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D093/2025 por la que se nombra a D.ª María Ángeles Moreno Frías como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Matemáticas.....	86
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D094/2025 por la que se cesa a D. Mario Crespo Miguel como Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.....	86
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D095/2025 por la que se nombra a D.ª Ana Isabel Rodríguez-Piñero Alcalá como Coordinadora del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones .....	87
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D096/2025 por la que se cesa a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería.....	87
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D097/2025 por la que se nombra a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería y Responsable de Calidad de la Facultad de Enfermería.....	88
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>88</b>
<b>III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>88</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC187GER/2025 de 17 de septiembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz. ....	88
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES.....</b>	<b>114</b>
Instrucción conjunta del Vicerrector de Profesorado y de la Gerente de la Universidad de Cádiz sobre el abono de asistencias por la participación en comisiones de selección de Cuerpos Docentes Universitarios, de Profesorado Permanente Laboral y de Profesorado Ayudante Doctor. ....	114
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025) .....	117
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>124</b>
Convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica del aula universitaria PREVENTOR de la Universidad de Cádiz.....	124
Resolución UCA/RS06VCBA/2025 de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz por la que se convocan los premios a los mejores trabajos fin de Máster del Campus Bahía de Algeciras dentro del proyecto UCAINNOVA 2025 para el curso 2024/2025. ....	128

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VRI/2025, de 1 de septiembre de 2025, por la que se convocan ayudas del Programa “Becas Santander Investigación Postdoctoral de cooperación internacional para el desarrollo”. Curso Académico 2025-2026.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VRI/2025, de 1 de septiembre de 2025, por la que se convocan ayudas del Programa “Becas Santander Investigación Postdoctoral de cooperación internacional para el desarrollo”. Curso Académico 2025-2026.**

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas postdoctorales destinadas a financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se pretende impulsar que personas, con o sin experiencia previa en el terreno de la cooperación internacional para el desarrollo pero interesadas en liderar o participar en proyectos de cooperación universitaria al desarrollo (CUD), tengan la posibilidad de prepararse a corto-medio plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas, de acuerdo al objetivo 5 en el ámbito de la internacionalización del Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz (OIT5.1: impulsar las misiones de identificación, ejecución y evaluación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo).

El compromiso de la Universidad de Cádiz con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 impulsa a la institución a ser un agente de cambio. La investigación aplicada al desarrollo es una herramienta fundamental para dar con soluciones tangibles y viables a problemas acuciantes relacionados con la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la salud global y la educación. Por ello, se priorizarán aquellas propuestas de estancia en terreno que demuestren un potencial claro para generar un impacto social, económico o ambiental directo, ya sea a través de nuevas tecnologías, metodologías innovadoras, políticas públicas bien informadas o modelos de intervención eficaces.

Invertir en investigación postdoctoral en áreas tan críticas para el desarrollo también es una forma de que la Universidad de Cádiz refuerce su liderazgo y compromiso en el panorama de la cooperación internacional. Esta iniciativa permitirá, por un lado, estrechar y consolidar los lazos con las contrapartes con las que la universidad ya viene trabajando, profundizando en la colaboración y el impacto conjunto; y, por otro lado, abrirá la puerta a nuevas alianzas estratégicas con instituciones, gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador Doctor de la Universidad de Cádiz (UCA) con o sin vinculación permanente, destinadas a financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	1/14	

fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible.

**SEGUNDO.** El Programa está financiado por el Banco Santander con una dotación de 52.000 euros. Se concederán 13 ayudas de movilidad por una cuantía de 4.000 euros. Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de un mes y un máximo de 3 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I, el formulario de solicitud que figura en el anexo II, el plan de trabajo que figura en el anexo III y el informe de misiones que figura en el anexo IV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	2/14	

**ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA****Primera. Objeto de las ayudas y requisitos de las personas beneficiarias**

El objeto de las ayudas es financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible, incidiendo en algunas de las siguientes áreas:

- Acciones de mejora de las capacidades de gestión: fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.
- Acciones formativas: orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior principalmente.
- Investigación conjunta para el desarrollo: de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino. Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados. Esta contribución al desarrollo humano tiene que ser evaluable.

La contraparte de estos proyectos será, necesariamente, una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), pero no es obligatorio la existencia de un convenio de colaboración previo a la modalidad.

Las ayudas son individuales, no se concederán ayudas a equipos de investigación. La persona solicitante de esta modalidad, será siempre un miembro del colectivo del PDI de la Universidad de Cádiz con o sin vinculación permanente y en posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. La vinculación a la UCA deberá ostentarse durante el desarrollo de la misión.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 mes y un máximo de 3 meses de duración. Estas misiones de identificación o ejecución tendrán como resultado un entregable de acuerdo con la cláusula cuarta y un informe de misiones conforme a la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML). No es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la formación y/o experiencia acreditada sobre la metodología del EML, pero se valorará positivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	3/14	

## Segunda. Dotación presupuestaria, gastos imputables y países objeto de las movilidades

El programa financiado por el Banco Santander está dotado de 52.000 euros. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de 4.000 euros. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la convocatoria y la resolución de concesión. Asimismo, se considera gasto realizado el que ha sido devengado dentro del período de ejecución del proyecto y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Son gastos subvencionables los siguientes costes directos de ejecución:

- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo de las misiones.
- Costes de adquisición o alquiler de material científico y bibliográfico, así como bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionados con las misiones.
- Costes de publicación y difusión de resultados de las misiones, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. En las publicaciones que deriven directamente de la actividad científica desarrollada en las misiones se deberán cumplir las obligaciones de comunicación y publicidad que se establezcan en la resolución de concesión
- Coste de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual generados por las misiones.
- Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
- Costes de movilidad de la persona solicitante vinculados directamente con la misión que incluyen: gastos de viaje (desplazamientos, alojamiento y manutención en tránsito y destino), gastos de seguro, visados, vacunas y otros gastos de farmacia previos al viaje.

Los países objeto de las movilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española y andaluza, identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027) y en el borrador del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo:

a) América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

b) África: Burkina Faso, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos, Mauritania, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, población saharauí refugiada, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Túnez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	4/14	

c) Oriente Próximo: Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.

d) Asia: Filipinas

### Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización hasta el 15 de octubre de 2025, no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las personas solicitantes deberán registrarse y presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de becas de Banco Santander Open Academy (<https://www.becas-santander.com/es/index.html>), conforme a los modelos que figuran en los anexos de la convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
- Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz.
- Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por la persona solicitante según anexo II. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- Copia del título de doctor.
- Currículum vitae (modelo CVA) donde se incluya la experiencia y/o formación en cooperación al desarrollo.
- Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica y/o experiencia en la metodología del EML, según proceda.
- Plan de trabajo detallado de la misión según anexo III con todos los epígrafes correctamente cumplimentados, donde se incluyan los entregables como productos de la misión. El Plan debe incluir la firma de la persona autora. Se valorará positivamente la incorporación de anexos con información adicional del Plan.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 5 días naturales, presente la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	5/14	

## Cuarta. Criterios Generales de Valoración

La Comisión de Internacionalización será la encargada de valorar las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

Las misiones de fortalecimiento institucional e investigación aplicada que se financien a través de esta convocatoria deben traducirse en productos concretos y tangibles, diseñados para generar un impacto directo y medible en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Se valorarán especialmente los siguientes tipos de productos, que reflejan la naturaleza práctica y orientada a soluciones de esta convocatoria:

- Herramientas o metodologías innovadoras: desarrollo y validación de instrumentos, protocolos, modelos de intervención o guías prácticas que puedan ser directamente aplicados por organizaciones, comunidades o instituciones en el terreno para la resolución de problemas específicos del desarrollo. Esto incluye desde herramientas de diagnóstico social hasta metodologías para la gestión de recursos o la capacitación.
- Tecnologías adaptadas o desarrollos técnicos: creación o adaptación de soluciones tecnológicas (hardware, software, dispositivos, sistemas) de bajo coste, accesibles y sostenibles, diseñadas para mejorar la calidad de vida, la productividad o la eficiencia en contextos de desarrollo. Por ejemplo, sistemas de purificación de agua, prototipos energéticos, aplicaciones móviles para la salud o la educación.
- Propuestas de políticas públicas o estrategias de intervención: elaboración de documentos de análisis, informes técnicos o recomendaciones fundamentadas en la investigación que puedan informar la toma de decisiones de gobiernos, agencias de cooperación u organizaciones no gubernamentales. Estos productos deben ofrecer líneas de acción claras y basadas en evidencia para abordar desafíos del desarrollo a mayor escala.
- Materiales educativos o de capacitación especializados: diseño y producción de recursos pedagógicos, manuales de formación, módulos didácticos o contenidos específicos para programas de fortalecimiento de capacidades, dirigidos a población local, técnicos o agentes de desarrollo. El objetivo es facilitar la apropiación del conocimiento y la mejora de habilidades.
- Estudios de viabilidad o modelos de negocio inclusivos: análisis exhaustivos que demuestren la factibilidad técnica, económica y social de proyectos o iniciativas innovadoras en contextos de desarrollo, incluyendo la identificación de nichos de mercado en la base de la pirámide o la propuesta de modelos de negocio que generen valor social y económico de manera sostenible.
- Informes de evaluación y lecciones aprendidas: documentos que sistematicen la experiencia de proyectos o intervenciones previas en cooperación internacional para el desarrollo, identificando buenas prácticas, desafíos y recomendaciones para futuras acciones. Estos informes deben servir para mejorar la eficacia y eficiencia de la ayuda al desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	6/14	

- Artículos científicos en revistas de impacto y divulgación: aunque la prioridad es la aplicación, la publicación de resultados en revistas científicas de relevancia, especialmente aquellas enfocadas en el desarrollo o con un enfoque multidisciplinar, así como en formatos de divulgación para audiencias no académicas, será valorada por su contribución a la visibilidad y el avance del conocimiento global en el área.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

- Formación en cooperación internacional para el desarrollo y especialmente en la metodología del EML (máximo 1 punto)
- Experiencia en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto)
- Publicaciones sobre cooperación internacional para el desarrollo (máximo 1 punto).
- Plan de trabajo (máximo 7 puntos).
  - Calidad técnica de la propuesta (máx. 3 puntos). Se valorará el desarrollo de los epígrafes, especialmente la metodología, la inclusión de citas y de referencias bibliográficas y la propuesta de entregables (el número y la información detallada de cada uno).
  - Orientación de la misión a la consecución de los ODS de la Agenda 2030 (máx. 1 punto) Se valorará la descripción de los ODS y metas relacionados con la investigación, vinculados a aspectos específicos de la misma.
  - Pertinencia de la misión para la contraparte en la que se van a realizar las actividades (máx. 3 puntos). Se valorará la incorporación de información de la contraparte, su interés en la investigación, su trayectoria anterior con la UCA y actual línea de investigación conjunta entre ambas instituciones, así como la existencia de un convenio de colaboración previo. Es requisito indispensable presentar la carta de invitación de la entidad contraparte.

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado d) una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado d) Plan de trabajo y específicamente “pertinencia de la misión para la contraparte”. En caso de que la comisión lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

### Quinta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres del PDI seleccionado, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	7/14	

de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

El abono de las ayudas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad. La UCA abonará la cantidad que corresponda en cada caso a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Si se diera alguna renuncia a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

### Sexta. Aceptación o renuncia de plazas

El plazo de asignación de las becas por parte de UCA terminará el 17 de noviembre de 2025. Los resultados de la selección se comunicarán a las personas seleccionadas. Igualmente, se publicarán en la plataforma de becas de Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la plataforma.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	8/14	

Al término del plazo, la UCA deberá haber asignado todas las becas, habiendo recurrido al procedimiento de reasignación a otros investigadores para asegurar que no queden plazas desiertas.

### Séptima. Plazo de ejecución y justificación de las ayudas

El plazo para la ejecución de las ayudas será desde la resolución y la transferencia de abono de las mismas hasta el 15 de octubre de 2026. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2026 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

### Octava. Obligaciones y Derechos

Todas las personas seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
- Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
- Presentar la justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre de la persona beneficiaria, así como el/los entregables incluidos en la propuesta de misión y el informe de misiones según el anexo IV antes del 26 de octubre de 2026.
- Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

### Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	9/14	

## Décima. Exclusión e Incompatibilidades

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

## Undécima. Actividades de divulgación

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz podrá facilitar la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo, coordinado por Banco Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, quien podrá ponerse en contacto con las personas beneficiarias del Programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica para su organización.

## Duodécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50>

## Decimotercera. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	10/14	

### Decimocuarta. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimoquinta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimosexta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	11/14	

**ANEXO II- FORMULARIO DE SOLICITUD****Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta:	
País donde se desarrollará la misión:	
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
DNI/NIF:	
Cuenta bancaria:	
Duración prevista de la misión:	Fecha prevista para el inicio y finalización de la misión:

Doctorado de la persona solicitante:
Formación en cooperación al desarrollo y especialmente con la metodología del EML:
Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo financiados en convocatorias competitivas:
Publicaciones sobre cooperación al desarrollo:

Fecha y firma de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	12/14	

**ANEXO III PLAN DE TRABAJO****Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada****1.- TÍTULO DE LA MISIÓN:****2.- FECHA DE INICIO:****3.- FECHA DE FINALIZACIÓN:****5.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:****6.- CONTRAPARTE:**

- Descripción breve de la institución, objetivos, actividades principales, características de la zona y de las personas beneficiarias.
- Datos de contacto de la institución.

**7.- DESCRIPCIÓN DE LA MISIÓN:**

a) Justificación:

- La problemática detectada que justifica la realización de la misión.
- La justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior y el interés de la investigación a desarrollar para la contraparte.
- La relación del propósito de la misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales y las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza.

b) Objetivos y metodología de la misión:

c) Actividades y cronograma

c) Resultados y entregables

**Fecha y firma de la persona solicitante:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	13/14	

### ANEXO IV-INFORME DE MISIONES

Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
DATOS SOBRE EL PROYECTO	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado (cuaderno diario con fotos):	
Análisis del contexto, de los actores implicados y descripción de los principales problemas identificados, acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción:	
Árbol de Problemas:	
Árbol de Objetivos:	
Análisis de Alternativas:	
Propuesta de intervención futura resumida en una matriz de proyecto:	

Fecha y firma de la persona interesada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI</a>	Página	14/14	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA UCA/REC21VRI/2025 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al personal de administración y servicios y al personal docente e investigador de universidades KA171 socias para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA UCA/REC21VRI/2025 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al personal de administración y servicios y al personal docente e investigador de universidades KA171 socias para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para brindar a su personal docente y de gestión y el de sus socios, la posibilidad de mejorar sus competencias profesionales adquiriendo nuevas ideas, buenas prácticas, conociendo otros sistemas profesionales, normativos y metodológicos en aras de modernizar y mejorar cualitativamente la institución.

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad Internacional firmados entre la UCA y el SEPIE, bien de manera directa como beneficiario único o a través de Consorcios como LiderAfrica o TransfrontEU, regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades entrantes. Asimismo, detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión invitado para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto y para promover la internacionalización de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO**

**PRIMERO.**

Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2025/26 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a las Universidades socias KA171 mediante vinculación contractual o funcional, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia en la Universidad de Cádiz. La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá de la distancia de la Universidad de origen y de los días de estancia, según la Cláusula I.C. de las Bases de la Convocatoria.

**SEGUNDO.**

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	1/14	

## TERCERO.

El plazo de presentación de nominaciones por parte de las instituciones socias será desde el 15 de septiembre al 2 de noviembre de 2025. Transcurrido dicho plazo, las plazas no adjudicadas estarán disponibles a través de un procedimiento de convocatoria permanente, abierta mientras el período de ejecución de las movilidades establecido en las bases que regulan la presente convocatoria así lo permita.

## CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	2/14



**ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA****Convocatoria de movilidad internacional para la realización de estancias con la finalidad de formación y docencia en la Universidad de Cádiz en el marco del programa europeo Erasmus KA171****PRIMERA: Información General****I.A. Objetivos**

El programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación y docencia ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación y docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso académico 2025-2026.

Los beneficiarios de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica que permitirá que puedan desarrollar la colaboración entre su universidad de origen y la UCA, adquirir habilidades profesionales específicas, intercambiar ideas o buenas prácticas. Podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen, que asume dicho compromiso al participar en el programa. El programa Erasmus+ ofrece al PDI y PTGAS la posibilidad de aumentar sus habilidades y experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente e investigador y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

Igualmente, este programa promueve el intercambio de conocimiento y de prácticas y experiencias docentes a través de la utilización de métodos de enseñanza diferentes que permitirán a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior (internationalization at home). Los profesores que participen en este programa de Movilidad asumen el compromiso de impartir un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA. Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera efectiva serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

La beca del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y docencia no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes durante la estancia en el extranjero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	3/14	

**I.B. Periodo de Estancia**

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

En todos los casos, las actividades docentes (STA) deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana.

Las movidades no podrán comenzar antes del 15 de marzo y deberán finalizar antes del 31 de julio de 2026.

**I.C. Financiación**

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de 170 euros al día. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, por un importe de 1.190 euros.
- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Desplazamientos no ecológicos - Importe	Desplazamientos ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.118 euros	1.118 euros
Entre 8000 km o más	1.735 euros	1.735 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	4/14	

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. El barco no se considerará como transporte ecológico. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo.

Las personas que pretendan hacer uso del viaje ecológico, deberán comunicarlo a la Universidad de Cádiz con al menos un mes respecto a la fecha de inicio de su estancia. Para ello, será necesario enviar un correo electrónico a la dirección [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es), indicando: medio de transporte ecológico del que se hará uso, distancia que se cubrirá a través de un medio de transporte ecológico, y documentación que se aportará a su llegada para acreditarlo.

Cuando fuera necesario y estuviera debidamente justificado, el viaje ecológico podría conllevar la inclusión de hasta cuatro días más de apoyo individual.

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 25/26 deberán ajustarse a alguna de las actividades ofertadas por la UCA para el personal visitante, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (apartado IIB). No se aceptará ninguna candidatura como “Nominado” o “Reserva” que no venga respaldada por la correspondiente aceptación a una de estas actividades a través de la presentación del Acuerdo de Movilidad correspondiente firmado por el coordinador de la actividad. No obstante, la aceptación a una de estas plazas y la obtención de un Acuerdo de Movilidad firmado no supone en ningún caso la obtención de una de las becas Erasmus objeto de la presente convocatoria.

#### I.D. Procedimiento de nominación de candidatos y resolución de la convocatoria.

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (septiembre 2025).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	5/14	

4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a su Oficina de Relaciones Internacionales antes de la fecha establecida internamente por la misma. Esta documentación deberá incluir el Acuerdo de Movilidad para la actividad a la que se postula el candidato firmado en la UCA, tanto si figura como “Nominado” como si lo hace como “Reserva”.
5. Las universidades socias elegirán entre sus solicitantes al PDI y PTGAS que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida, que debe haber sido convenientemente anunciada en el texto de la convocatoria publicada por cada universidad.
6. Las universidades socias remitirán la documentación requerida (ver apartado II.D.) a la siguiente dirección de correo electrónico: [welcome.centre@uca.es](mailto:welcome.centre@uca.es) hasta el 2 de noviembre de 2025.
7. Una vez recibida y verificada la documentación recibida por parte de las universidades socias, la UCA publicará un primer listado provisional de nominados admitidos. Las Universidades socias dispondrán de 10 días naturales para subsanar sus nominaciones. Transcurrido dicho plazo, la UCA publicará un listado definitivo de nominaciones seleccionadas (participantes).
8. Los participantes seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones sobre cómo proceder y registrar su visita a través del formulario de registro online, donde deberán aportar la documentación individual indicada en la cláusula cuarta de esta convocatoria.
9. Tras el envío del formulario de registro y la documentación requerida por parte del participante, la UCA elaborará una carta de invitación para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen, en caso de necesitarlo, así como un seguro con cobertura de salud, viaje, accidente y responsabilidad civil por todo el periodo de la estancia.
10. Los participantes serán responsables de la tramitación de su visado, de su alojamiento, y de la gestión de su viaje para llegar a la UCA con la necesaria antelación.
11. La Universidad de Cádiz se encargará de contratar la necesaria cobertura de viajes y salud por el periodo de movilidad.
12. Todas las movilidades deben ejecutarse antes del 31 de julio de 2026.

## SEGUNDA: Requisitos y procedimiento de solicitud

### II.A. Requisitos generales

El personal docente e investigador o el personal de administración y servicios solicitante tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	6/14	

de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA171, y trabajar en ella oficialmente. Este término deberá demostrarse documentalmente antes del inicio de la movilidad.

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 25/26 deberán ajustarse a alguna de las actividades ofertadas por la UCA para ese periodo, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. No se aceptará ninguna nominación que no esté respaldada por la correspondiente aceptación (Acuerdo de Movilidad) firmado por la persona solicitante, la universidad de origen y el responsable de la plaza UCA a una de estas actividades.

El participante tiene que estar nominado por la Universidad de origen y seleccionado por la Universidad de Cádiz, para poder tramitar su admisión en la UCA.

Las becas Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia no pueden ser compatibles en el mismo año académico.

## II.B. Procedimiento previo para la obtención de plaza en la Universidad de Cádiz por parte de los participantes.

Para poder participar en el proceso de selección, la persona interesada deberá ser aceptada previamente en alguna de las actividades ofertadas por la Universidad de Cádiz para el curso 25/26. Las plazas ofertadas pueden ser de Docencia (movilidades STA) o de Formación (movilidades STT).

El listado de plazas STA puede encontrarse en la página:

<https://internacional.uca.es/visiting-professors-2025-26/>

El listado de plazas STT puede encontrarse en la página:

<https://internacional.uca.es/visiting-staff-2025-26/>

El personal de las universidades socias interesado en realizar una movilidad a la Universidad de Cádiz, antes de remitir su solicitud a su Universidad de origen, deberá:

1. Consultar el listado de actividades ofertadas por la UCA. En el apartado “Descripción” podrá encontrar información sobre las características de la actividad a desarrollar durante la estancia. El candidato deberá comprobar que su experiencia y perfil se adapta a los requeridos por la actividad.
2. Contactar a la persona coordinadora de la actividad de su interés, enviando un correo a la dirección que figura en la columna “Contact”, adjuntando su CV.
3. En caso de recibir una respuesta favorable, el candidato deberá enviar al coordinador de la actividad su Acuerdo de Movilidad para la tramitación de su firma.
4. El candidato deberá presentar el Acuerdo de Movilidad firmado a su Universidad de origen con objeto de participar en el proceso de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	7/14	

NOTA: La obtención por parte de un candidato del Acuerdo de Movilidad firmado por parte de la Universidad de Cádiz, no supone la selección para la plaza. Un candidato con un Acuerdo de Movilidad firmado puede no ser finalmente admitido para su estancia en la UCA por tres razones principalmente:

- El candidato no es seleccionado por su Universidad de origen para formar parte del listado de personas nominadas
- A pesar de que el candidato sea nominado por su Universidad, la actividad para la que presenta su solicitud ha recibido más de una candidatura. En este caso, corresponderá al coordinador de la actividad determinar cuál de las candidaturas recibidas es la más adecuada para la actividad a desarrollar.
- No existe presupuesto suficiente disponible para la región de origen de la persona candidata.

### II.C. Convocatorias en las universidades socias

Las universidades socias, al participar en la presente convocatoria, se comprometen a que todo el proceso de preselección que desarrollen en el marco de sus convocatorias específicas, cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Las bases de sus convocatorias y los criterios específicos de selección deberán ser públicos, estar disponibles en sus páginas webs y ser difundidos a través de medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrán ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

- Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
- Valor añadido de la movilidad;
- Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
- Participación en proyectos comunes con la UCA.
- Participante con menos oportunidades

En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, puede utilizar como referencia la de la Universidad de Cádiz, detallada a continuación.

En primer lugar, como requisito de admisibilidad, no de valoración; se tendrá en consideración la aceptación previa (apartado II.B) del participante en alguna de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	8/14	

actividades ofertadas por la UCA en el catálogo “Visiting Professors” o “Visiting Staff” disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

Con posterioridad, podrán tenerse en consideración otros criterios para la valoración de las solicitudes admitidas:

1. Los participantes que realicen su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
  - a. B1- 1 punto por idioma;
  - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
  - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Personal Docente e Investigador que impartan su docencia en doble titulación o en Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

#### II.D. Nominación de candidatos seleccionados por las universidades socias

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico [welcome.centre@uca.es](mailto:welcome.centre@uca.es), antes del 2 de noviembre, la siguiente documentación:

1. Carta de Selección (Anexo documental III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel. Existen dos formatos de carta de selección según se trate de nominaciones de movilidades STT o STA.

Este documento incluirá los siguientes puntos:

- Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
- Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
- Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
- Lista de criterios utilizados en la selección;
- Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	9/14	

2. Acuerdo de Movilidad (Anexo documental II) firmado por cada una de las personas propuestas, tanto las nominadas como las reservas.
3. Prueba de haber desarrollado un proceso de selección transparente.
4. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo documental IV)

Esta documentación deberá enviarse de manera diferenciada para las becas de Formación (STT) y de Docencia (STA) que las Universidades socias tengan asignadas.

#### II.E. “Beca Cero”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, y siempre que existan plazas disponibles en las actividades en las que han sido aceptados, los participantes que no hayan obtenido financiación pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

#### TERCERA: Resolución de la Convocatoria.

Tras revisar la documentación enviada por las universidades socias, la UCA hará público un listado provisional de nominaciones aceptadas. Las instituciones contarán con un plazo de 10 días naturales para realizar las correcciones necesarias en sus propuestas.

Una vez finalizado este periodo, se publicará el listado definitivo de participantes seleccionados. Estos recibirán un correo con las indicaciones para completar su registro mediante el formulario online, donde deberán adjuntar la documentación personal detallada en la cláusula cuarta de la convocatoria.

#### CUARTA: Registro y admisión de participantes seleccionados

Al menos 90 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo [welcome.centre@uca.es](mailto:welcome.centre@uca.es) para iniciar el proceso de admisión. Los participantes seleccionados recibirán un link a la aplicación online donde deberán aportar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Movilidad (Acuerdo de Movilidad) (Anexo documental II) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de origen y el responsable del centro de la UCA en el que se vaya a realizar la estancia.
2. Copia del pasaporte.
3. Certificado de empleo emitido por la Universidad de origen

Todos los documentos han de completarse con ordenador, no manualmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7JULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7JULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7JULY</a>	Página	10/14	

Además, en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a [welcome.center@uca.es](mailto:welcome.center@uca.es) un certificado de la Universidad de origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos).

#### QUINTA: Obligaciones de la Universidad de Cádiz

1. La UCA, una vez hayan sido recibidas y revisadas las nominaciones de las universidades socias, publicará un listado de admitidos en la página oficial de la Universidad (inicio de diciembre 2025).
2. A partir del momento en el que el participante haya formalizado correctamente su registro, la UCA enviará una carta de invitación y copia de cobertura de seguro por todo el periodo de estancia. La Universidad de Cádiz contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje para cada participante.
3. A su llegada, los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet y otra información útil.
4. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca en un único pago (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
5. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Internacionalización entregará a los participantes sus Informes de Estancia, en el marco del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación.

#### SEXTA: Obligaciones de las Universidades socias

1. Las universidades de origen deberán elaborar y publicar una convocatoria interna para seleccionar a los participantes, asegurando que el proceso sea transparente, igualitario y accesible, y que los criterios de selección sean públicos y difundidos a través de medios institucionales y regionales.
2. Las universidades de origen serán responsables de verificar que los candidatos cumplen los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria, incluyendo la vinculación contractual o funcional.
3. Las universidades de origen deberán gestionar la preselección de candidatos, baremando las solicitudes conforme a los criterios indicados en su propia convocatoria interna o, en su defecto, siguiendo las recomendaciones de baremación de la Universidad de Cádiz.
4. Las universidades de origen remitirán, antes del 2 de noviembre de 2025, la documentación requerida para la nominación de sus candidatos a la Universidad de Cádiz, incluyendo la carta de selección, el acuerdo de movilidad firmado, la declaración de ausencia de conflicto de intereses y la prueba de transparencia del proceso de selección, diferenciando entre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	11/14	

movilidades de formación (STT) y docencia (STA).

5. Las universidades de origen colaborarán con la Universidad de Cádiz en la subsanación de incidencias o correcciones en las nominaciones, dentro del plazo de 10 días naturales tras la publicación del listado provisional de admitidos
6. La universidad de origen reconocerá la estancia realizada por su personal, de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos y a los contenidos de las estancias acordados en el mobility agreement.

#### SÉPTIMA: Obligaciones de los participantes

1. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales, a menos que la actividad concreta en la que participa así lo especifique) para poder comunicarse con los PDI y PAS de la Universidad de Cádiz.
2. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención. La UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso.
3. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
4. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes, y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta la percepción de la beca.
5. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
6. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en la Universidad de Cádiz indicadas en el Acuerdo de Movilidad y cumplirán con los trámites administrativos que la UCA establezca con objeto de gestionar su estancia Erasmus.
7. Los participantes han de permanecer un mínimo de 5 días hábiles en la UCA para realizar las actividades previstas y para que puedan considerarse participantes del programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación o docencia. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
8. Tras finalizar su estancia, los participantes deberán rellenar un formulario online enviado por la Comisión Europea, que recibirán en la dirección de email facilitada durante el proceso de inscripción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	12/14	

**OCTAVA: Difusión**

Las universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

**NOVENA: Protección de datos**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, Personal Docente e Investigador y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

**DÉCIMA: Promoción de la igualdad de género**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a fecha de firma

Marcela Iglesias Onofrio

Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2025 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	13/14	

## ANEXOS

ANEXO I. Listado de plazas ofrecidas por región

ANEXO II. Modelo de MA STT &amp; Modelo MA STA

ANEXO III. Nomination Letter STT &amp; Nomination Letter STA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY</a>	Página	14/14	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22VRI/2025, por la que se convoca premios para los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, defendidos en el curso académico 2024-2025.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22VRI/2025, por la que se convoca premios para los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, defendidos en el curso académico 2024-2025.**

La Universidad de Cádiz, comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y alineada con la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que sitúa a la academia y la transferencia de conocimiento como elementos fundamentales de la política de cooperación española, impulsa estos premios. Esta iniciativa busca reconocer y visibilizar el esfuerzo del estudiantado que, a través de sus Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), contribuye de manera significativa a la resolución de problemas sociales y medioambientales en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible (CIDHS). Con estos premios, la UCA pretende distinguir los mejores TFG o TFM, realizados por sus estudiantes, en países prioritarios de la Cooperación Española o con aplicación en los mismos en el marco de los ODS. Se busca así fomentar el liderazgo y la participación de los futuros profesionales en la construcción de un mundo más justo y equitativo. La UCA se posiciona como agente de cambio, impulsando la investigación aplicada y la innovación social para abordar los desafíos globales, reforzando su compromiso en el panorama de la cooperación internacional.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar premios dirigidos a estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz (UCA), con el objetivo de distinguir los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) desarrollados en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible (CIDHS). Estos premios buscan fomentar la participación en la consecución de un desarrollo sostenible y la solución a desafíos globales.

**SEGUNDO.** La convocatoria está financiada por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo con una dotación de 2.200 euros. Se establecen 2 modalidades: a) Trabajos Fin de Grado que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo; b) Trabajos Fin de Máster que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Se concederá un premio por modalidad de 800€ y un accésit por modalidad de 300€.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I y el formulario de solicitud que figura en el anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	1/8	

un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	2/8



**ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA****Primera. Objeto de las ayudas y requisitos de las personas beneficiarias**

El objetivo es conceder un premio a estudiantes de grado o postgrado de la Universidad de Cádiz, cuyos TFG/TFM busquen la transformación, tanto local como global, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible. Se valorarán especialmente aquellos trabajos que hayan aportado soluciones innovadoras a problemáticas sociales en los países prioritarios para la cooperación española y andaluza, identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027) y en el borrador del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo:

- América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- África: Burkina Faso, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, población saharauí refugiada, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Túnez.
- Oriente Próximo: Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.
- Asia: Filipinas

Los requisitos de las personas beneficiarias para participar en este concurso son los siguientes:

- Haber realizado estudios de grado o máster durante el curso académico 2024/2025 en la Universidad de Cádiz.
- Haber defendido el TFG/TFM durante el curso académico 2024/2025
- Haber sido calificado con una nota no inferior a 7,5 sobre 10.
- Haber realizado el TFG/TFM que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible en el ámbito internacional.
- El trabajo y el texto que lo acompaña deben ser individuales e inéditos. Deben tratarse de documentos originales, no publicados total ni parcialmente por otros autores en soporte papel ni en formato digital. La persona autora ha de haber contribuido directamente al contenido intelectual del manuscrito, a la génesis y análisis de sus datos y no haber incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría. Los trabajos considerados como plagio según la normativa vigente serán descalificados.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases.

**Segunda. Dotación presupuestaria y modalidades**

La convocatoria está financiada por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo con una dotación de 2.200 euros. Se establecen dos modalidades y se concederá un premio por modalidad de 800€ y un accésit por modalidad de 300€:

- Modalidad a): Trabajos Fin de Grado (TFG) que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	3/8	

- Modalidad b): Trabajos Fin de Máster (TFM) que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

La comisión de valoración podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, así como acumular el número de premios en determinadas modalidades si quedaran desiertas en otras.

### Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización hasta el 15 de octubre de 2025. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

La solicitud se realizará a través del CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K0005&indiceGlobal=si> adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE.
- Certificación oficial que refleje la calificación del TFG/TFM.
- Resumen en castellano del TFG/TFM (texto de entre 1.200 y 1.500 palabras) que explicita la relación del trabajo con uno o varios de los objetivos de la convocatoria (ODS) y su conexión con futuros trabajos de la persona candidata.
- Copia del TFG/TFM completo en formato digital (PDF).
- Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz.
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por la persona solicitante según anexo II. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 5 días naturales, presente la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	4/8	

### Cuarta. Criterios Generales de Valoración

La Comisión de Internacionalización será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional, basándose en:

- Relevancia y pertinencia del trabajo con los ODS y las metas específicas que aborde (20%)
- Originalidad y carácter innovador de las soluciones propuestas (20%)
- Impacto social, económico o ambiental potencial del proyecto (20%)
- Calidad académica y rigor metodológico del TFG/TFM (40%)

### Quinta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres de las personas seleccionadas, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie al premio o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

Los premios se transferirán en único pago a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Si se diera alguna renuncia por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	5/8	

### Sexta. Aceptación o renuncia de los premios

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas seleccionadas. Igualmente, se publicará en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 3 días naturales para cursar su aceptación.

### Séptima. Actividades de divulgación

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz podrá facilitar la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos premiados a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

### Octava. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?pid=K0005&indiceGlobal=si>

### Novena. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Décima. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimoprimer. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	6/8	

objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimosegunda. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	7/8	

**ANEXO II- FORMULARIO DE SOLICITUD**

Convocatoria de premios para TFG/TFM orientados al DSH y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	
Título de la propuesta:	
País objeto de la propuesta:	
Modalidad:	Tutor/a de la propuesta:
<b>Datos de la persona solicitante:</b>  Nombre completo:  Teléfono:  Correo electrónico:  DNI/NIF:  Estudios/ Facultad:  Cuenta bancaria:	
Calificación de la propuesta:	Fecha de la defensa:

<input type="checkbox"/> Declaro de forma responsable que el TFG/TFM no ha sido galardonado previamente, ni se encuentra en proceso de evaluación de otra convocatoria de premios.
<input type="checkbox"/> Declaro que el trabajo presentado es original, individual e inédito.
Texto de entre 1.200 y 1.500 palabras que explicita la relación del trabajo con uno o varios de los objetivos de la convocatoria (ODS) y su conexión con futuros trabajos de la persona candidata.

Fecha y firma de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE	Fecha	09/09/2025 10:23:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CCNDP6T5RJ6UQ4XAUBOKE</a>	Página	8/8	

\* \* \*

**I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico para el curso 2025/2026, publicado en el BOUCA núm. 440, de 30 de julio de 2025.**

Advertido error en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico para el curso 2025/2026, publicado en el BOUCA núm. 440, de 30 de julio de 2025, página 24, procede realizar la siguiente rectificación:

Así, donde dice:

“Aquellos centros que puedan desarrollar el conjunto de su docencia del segundo cuatrimestre en doce semanas”

Debe decir:

“Aquellos centros que puedan desarrollar el conjunto de su docencia del segundo semestre en doce semanas”.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 por el que se aprueba la tasa adicional de reposición específica derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de julio de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la tasa adicional de reposición específica derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo. Dicho Acuerdo, fue modificado por el Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025, en su punto 20.º del Orden del día, al advertirse error en Anexo (Relación de plazas a solicitar mediante ampliación de la tasa adicional de reposición específica 2025 derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo para la ejecución de las jubilaciones parciales de 2026), quedando de forma definitiva en los siguientes términos:

**Anexo I**

Relación de plazas incluidas en la tasa adicional de reposición específica derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo

**PTGAS LABORAL:**

<b>SUBGRUPO</b>	<b>ESCALA/CATEGORIA</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
4	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	3
4	Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos	2

4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
4	Técnico Auxiliar de Deportes	3

Total plazas consecuencia de la tasa adicional de reposición específica: 9 plazas autorizadas.

## Anexo II

Relación de plazas a solicitar mediante ampliación de la tasa adicional de reposición específica 2025 derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo para la ejecución de las jubilaciones parciales de 2026

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
4	Técnico Auxiliar STOEM	2
3	Delineante	1
4	Técnico Auxiliar de Conserjería	1
4	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	2
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1

Total plazas consecuencia de la ampliación tasa adicional de reposición específica: 7 plazas a solicitar.

\* \* \*

### **Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de D.ª Raquel Pastor Yuste como miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).

\* \* \*

### **Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO):

D. Jose Antonio Delgado Rujano

D.ª Noelia Daiana Machado

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones de la memoria del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Grado en Ingeniería Civil.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones de la memoria del Grado en Ingeniería Civil.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Grado en Náutica y Transporte Marítimo.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones de la memoria del Grado en Náutica y Transporte Marítimo.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones de la memoria del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Máster en Ingeniería Acústica.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones de la memoria del Máster en Ingeniería Acústica.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de la memoria del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones de la memoria del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

---

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ingeniería en Energías Renovables.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Grado en Ingeniería en Energías Renovables.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster en Derecho del Vino.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Máster en Derecho del Vino.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster en Dirección de Proyectos.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Máster en Dirección de Proyectos.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Universidad de Cádiz (UCA), para la realización del proyecto de investigación titulado “Influencia de nanoplásticos y temperatura sobre el sistema estrés de la dorada (NANOTEMP)”, cofinanciado por la entidad pública.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Universidad de Cádiz (UCA), para la realización del proyecto de investigación titulado “Influencia de nanoplásticos y temperatura sobre el sistema estrés de la dorada (NANOTEMP)”, cofinanciado por la entidad pública.

\* \* \*

---

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se ratifica el convenio denominado: Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades: Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 18.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el convenio denominado: Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades: Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025 por el que se ratifica el convenio denominado: Acuerdo de Agrupación de Entidades Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la economía azul y el impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en 2025.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, en el punto 19.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el convenio denominado: Acuerdo de Agrupación de Entidades Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la economía azul y el impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en 2025.

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORADOS**

**Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I03VPR/2025, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de méritos docentes (quinquenios)**

---

**Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I03VPR/2025, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de méritos docentes (quinquenios)**

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, establece los complementos retributivos por méritos docentes y méritos de investigación para los funcionarios de carrera de Cuerpos docentes universitarios en régimen de dedicación a tiempo completo.

El profesorado funcionario perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, el profesorado contratado laboral con vinculación permanente, así como el temporal en régimen de dedicación a tiempo completo (Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Sustituto), que acrediten cinco años de actividad docente, pueden solicitar la evaluación de los méritos docentes (quinquenios).

El sistema establecido desde 2015 hasta la fecha actual preveía dos plazos fijos para solicitar dicha evaluación, el primero hasta el 30 de septiembre para el profesorado cuyo quinquenio finalizara antes de esa fecha, y el segundo, del 1 de octubre al 31 de diciembre, para quienes sus quinquenios finalizaran en este periodo. Este sistema permitía que, los efectos administrativos y económicos se hicieran efectivos con fecha 1 de enero del año siguiente al de su solicitud.

Este Vicerrectorado, en el uso de sus competencias dicta la presente Instrucción, en aras a optimizar los tiempos y facilitar la gestión del reconocimiento de los méritos docentes, lo que es fundamental para que el profesorado pueda acreditar su experiencia y solicitar la evaluación para la obtención de tramos retributivos de carácter progresivo, según lo establecido en el Decreto 134/2024.

**Primero.** – El plazo de solicitudes para el reconocimiento de méritos docentes estará abierto durante todo el año.

**Segundo.** – La tramitación de las solicitudes se efectuará con periodicidad mensual. Para ello, se requerirán los informes preceptivos del Departamento, del Decanato o de la Dirección del Centro correspondiente, así como de la Comisión de Evaluación de los Centros, los cuales deberán ser emitidos en un plazo máximo de diez hábiles.

**Tercero.** – Los efectos administrativos de los méritos docentes se harán efectivos en el momento en que se finalice el procedimiento en cuestión.

**Cuarto.** – Los efectos económicos de los méritos docentes, se harán efectivos a partir del 1 de enero del año siguiente a la solicitud del tramo a evaluar.

**Quinto.** – El abono de los méritos docentes del profesorado temporal a tiempo completo, se hará efectivo una vez se haya revisado el contenido de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECN079VPR/2025, por la que se pospone el abono de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.

Esta instrucción tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en web del área de Personal, publicándose en el BOUCA con fines informativos.

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO.

José Antonio Perales Vargas-Machuca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS7ALGFBILKE24EGXIVLPN4	Fecha	24/07/2025 10:43:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TS7ALGFBILKE24EGXIVLPN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TS7ALGFBILKE24EGXIVLPN4</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad y el Vicerrectorado de Internacionalización para la participación y gestión de proyectos internacionales del programa erasmus+ de la universidad de Cádiz.**

## INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### 1. OBJETIVO

La presente instrucción conjunta tiene por objeto regular la participación del personal de la Universidad de Cádiz (UCA) en proyectos de cooperación internacional financiados por el programa Erasmus+. Su finalidad es establecer los procedimientos y criterios a seguir para garantizar una gestión eficaz, transparente y alineada con los objetivos estratégicos de la institución.

### 2. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

- 2.1. Todo el personal de la UCA interesado en presentar una propuesta de proyecto Erasmus+ (o en que la UCA participe como socio de un consorcio) deberá comunicar su intención a la Oficina de Proyectos Erasmus+ (en adelante, OPE+) a través de CAU.
- 2.2. Una vez recibida la comunicación, la OPE+ se pondrá en contacto con la persona solicitante para brindarle el apoyo necesario en la elaboración de la propuesta. Esta persona enviará toda la información relevante a la OPE+ con al menos 15 días de antelación a la fecha límite de presentación, a fin de garantizar una revisión adecuada.
- 2.3. En caso de que se requiera documentación firmada por la responsable institucional de la UCA (carta de mandato, declaración de honor o similar) deberá presentarse a la OPE+ a través de CAU con al menos 3 días hábiles de antelación.
- 2.4. Se incluirá la dirección de correo electrónico [intprojects@uca.es](mailto:intprojects@uca.es) en los perfiles de contacto de las propuestas para facilitar la comunicación con la OPE+.
- 2.5. Para participar en proyectos *Erasmus Mundus Design Measures* o en proyectos *Erasmus Mundus Joint Master*, que implican la creación de nuevas titulaciones oficiales, los interesados deberán ajustarse al Reglamento UCA/CG03/2020, teniendo que contar con el aval previo del Vicerrectorado competente en materia de Títulos, del Vicerrectorado competente en materia de Profesorado y de la Escuela o Facultad donde se impartirá el nuevo título. Para tramitar los avales, los participantes deberán contactar con el equipo decanal o de dirección de su centro y enviar a las direcciones de correo: [titulos.calidad@uca.es](mailto:titulos.calidad@uca.es) y [profesorado@uca.es](mailto:profesorado@uca.es), con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de presentación de solicitudes, la siguiente documentación: propuesta del proyecto y/o máster, CV del profesorado y detalle de su dedicación docente. En el caso la modalidad *Erasmus Mundus Joint Master*, si se tratase de un máster que ya

pg. 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ	Fecha	23/07/2025 18:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ</a>	Página	1/5



ha pasado el proceso de acreditación, la propuesta deberá venir por parte del centro responsable del mismo.

### 3. RESPONSABILIDAD EN LOS PROYECTOS ERASMUS+.

3.1. En caso de aprobación de un proyecto de cooperación internacional en el que la UCA figure como institución participante, y siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente instrucción, el Vicerrectorado de Internacionalización brindará el apoyo institucional necesario para su ejecución tal y como se indica el apartado 4 de la presente instrucción.

3.2. En aquellos casos en los que personal de la UCA desee participar de forma individual en un proyecto en el que la UCA no participe como socio, los interesados tendrán que solicitar autorización previa a través del CAU disponible. La obtención de esta autorización no implica modificación alguna de los deberes del interesado para con la UCA. En caso de la participación conlleve la percepción de retribuciones, esta circunstancia deberá comunicarse al Área de Personal, por si fuese necesaria la obtención de una autorización adicional.

En estos casos, el interesado, no podrá beneficiarse de las medidas y recursos establecidos en la presente instrucción.

#### 3.3. Responsable Principal y Equipo del Proyecto:

- **Composición:** Todo proyecto Erasmus+ en el que participe la UCA deberá contar con un equipo mínimo de cuatro personas, integrado por miembros del PDI y/o del PTGAS. En el caso de participación del PTGAS será preciso contar con el visto bueno previo de la gerencia.
- **Persona Responsable Principal** (en adelante, PRP): Se designará una persona PRP para cada proyecto. Esta persona será la interlocutora principal con el consorcio (y con los organismos financiadores en caso de que la UCA sea coordinadora del proyecto). La PRP será responsable de:
  - Coordinar las actividades del equipo de la UCA.
  - Garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
  - Elaborar y presentar correctamente la documentación a la que se haya comprometido el equipo de la UCA en el proyecto.
  - Justificar debidamente los gastos del proyecto, cumpliendo tanto con la normativa del organismo financiador como con la normativa de la UCA.
  - Informar de los cambios en la composición del equipo.

pg. 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX230EVYXOMO6M5XCZLEMQ	Fecha	23/07/2025 18:15:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX230EVYXOMO6M5XCZLEMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX230EVYXOMO6M5XCZLEMQ</a>	Página	2/5	

- 3.4. Cuando un proyecto esté relacionado con la actividad académica e investigadora del PDI o de la actividad técnica del PTGAS, la PRP se hará cargo de las tareas del proyecto desde el inicio hasta el final del mismo, salvo sustitución de la misma.

La Comisión de Internacionalización podrá acordar la sustitución de la PRP en el caso de que resulte necesario.

- 3.5. Cuando un proyecto esté vinculado a los objetivos de un órgano de gobierno, la persona máxima responsable de dicho órgano, o persona en quien delegue, asumirá el rol de PRP. En caso de cambio en la persona que ostente este cargo, se procederá a sustituir a la PRP del proyecto, informando de inmediato a los socios y a los organismos financiadores para garantizar la continuidad del mismo.
- 3.6. En el caso de proyectos que requieran una fuerte implicación y respaldo institucional, tales como las Universidades Europeas, los Máster Conjuntos Erasmus Mundus, u otros, la designación y eventual cese o sustitución de la PRP corresponderá al equipo de dirección competente en la materia, garantizando así una adecuada representación institucional y una gestión eficaz del proyecto.

#### 4. COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 4.1. Una vez aprobada una propuesta, se deberá informar de su concesión a la OPE+ a través de CAU. La OPE+ asignará, de entre su personal técnico, a un/a técnico/a de proyectos (en adelante, TP) para dar apoyo en la gestión del proyecto al equipo de la UCA que participe en el mismo.
- 4.2. Antes de iniciar las actividades del proyecto, la PRP y la TP se coordinarán para proceder a la firma del responsable institucional de la UCA de los acuerdos de subvención con la institución financiadora o de los acuerdos bilaterales con la entidad coordinadora y el resto del consorcio.
- 4.3. La participación de la UCA en proyectos Erasmus+ no evaluados previamente por la OPE+ quedará supeditada a la evaluación de los compromisos adquiridos, realizada por la Comisión de Internacionalización, quien confirmará, en su caso, la participación de la UCA en el proyecto.
- 4.4. **Inicio del proyecto:** se organizará una reunión inicial entre el equipo de la UCA y la TP asignada por la OPE+. Los objetivos de esta reunión serán ofrecer recomendaciones sobre:
- **Alcance del proyecto:** actividades específicas que la UCA llevará a cabo dentro del proyecto, estableciendo su alcance y objetivos.

pg. 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ	Fecha	23/07/2025 18:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ</a>	Página	3/5



- **Planificación:** calendario que incluya las fechas clave de las actividades, los hitos a alcanzar y los plazos de entrega.
- **Distribución de tareas:** asignación de responsabilidades a cada miembro del equipo.
- **Presupuesto:** estimación detallada de los gastos asociados a las actividades de la UCA, considerando los recursos necesarios y los presupuestos establecidos.
- **Comunicación:** canales de comunicación a emplear y frecuencia de las reuniones de seguimiento del proyecto.
- **Justificación:** protocolo a seguir para la justificación de los gastos, asegurando el cumplimiento de las normativas internas de la UCA y de los requisitos de la institución financiadora.
- **Plan de Proyecto:** documento que servirá como guía y registro de todas las actividades del proyecto, garantizando así su correcta ejecución y seguimiento.

4.5. La OPE+ ofrecerá al equipo un conjunto de herramientas y metodologías personalizadas para facilitar la gestión y el seguimiento del proyecto.

4.6. Durante la ejecución del proyecto, se incluirá a la TP en todas las comunicaciones relevantes del consorcio, garantizando así el cumplimiento de los requisitos legales y financieros y facilitando la resolución de cualquier incidencia.

4.7. **Gestión administrativa:** La OPE+ solicitará la apertura de una orgánica específica para gestionar los fondos del proyecto vinculada al Vicerrectorado de Internacionalización. La PRP del proyecto será la persona responsable de esta orgánica.

4.8. **Control de gastos:** Durante la ejecución del proyecto se podrán imputar en la orgánica aquellos gastos que sean necesarios para la realización y consecución de las actividades planificadas y que estén recogidos en el Plan de Proyecto. Cualquier gasto adicional se deberá notificar a la TP que realizará un informe al respecto.

4.9. **Plataforma WIDI:** La OPE+ registrará el proyecto en la plataforma WIDI, donde se almacenará toda la documentación oficial. Los miembros del equipo podrán descargar sus informes de participación desde la plataforma. Los cambios en la composición del equipo (altas y bajas) deberán ser comunicados por la PRP a la TP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ	Fecha	23/07/2025 18:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ</a>	Página	4/5



**Disposición Adicional Primera. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente Instrucción cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

pg. 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ	Fecha	23/07/2025 18:15:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TSX23OEYXOMO6M5XCZLEMQ</a>	Página	5/5



\* \* \*

**Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I09VE/2025,  
sobre asignaturas con tasa de éxito anormalmente baja.**

---

**Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I09VE/2025, sobre asignaturas con tasa de éxito anormalmente baja.**

La letra b) del artículo 1 bis del Reglamento de Evaluación UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024) establece que uno de los deberes de los estudiantes será "*Estudiar y participar de forma activa en las actividades académicas programadas en la asignatura que ayudarán a su formación*".

Del mismo modo, la letra a) del artículo 1 establece que uno de los derechos de los estudiantes de la Universidad de Cádiz es el derecho "*a la evaluación objetiva de su rendimiento académico*".

En este sentido, la existencia de asignaturas con un número de suspensos anormalmente alto genera una situación preocupante en cuanto al cumplimiento de los deberes de los estudiantes en el estudio y participación en las actividades académicas de esta asignatura. Sin embargo, esta cuestión no ha sido abordada en nuestra Universidad. Mientras que otras Universidades disponen de normativa específica en la materia, la Universidad de Cádiz no ha tratado hasta ahora esta cuestión.

Aunque, desde el punto de vista cuantitativo, la información es accesible a través de las diferentes herramientas que se disponen, es necesario realizar una aproximación cualitativa de las asignaturas que pueden considerarse con un número de suspensos anormalmente alto, el mantenimiento en el tiempo de similares tasas de éxito en estas asignaturas y las razones que, desde el punto de vista de los docentes, están detrás de esta situación.

Por ello, desde el Vicerrectorado de Estudiantes se entiende la necesidad de conocer y analizar estos resultados académicos de forma recurrente para tener un mejor diagnóstico de la realidad de estas asignaturas. Así mismo, consideramos adecuado que los docentes puedan explicar las razones por las que entienden que se producen estos resultados anómalos. De esta forma se podrán valorar las medidas necesarias para revertir, cuando sea posible, esta situación.

En virtud de todo ello,

**DISPONGO****Artículo Primero.**

Se considerarán asignaturas con tasas de éxito bajas aquellas en las que concurran las dos siguientes circunstancias:

a) Que la tasa de éxito de la asignatura sea inferior al 50%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEG27NTUTZJP7QJ4K4HFA4	Fecha	23/09/2025 18:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEG27NTUTZJP7QJ4K4HFA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEG27NTUTZJP7QJ4K4HFA4</a>	Página	1/2	

b) Que la tasa de éxito de la asignatura sea un 20% inferior a la media de la tasa de éxito de la titulación.

**Artículo Segundo.**

Cerradas las actas de la convocatoria de septiembre y una vez publicados en el sistema de información los datos relativos a la tasa de éxito del curso, las Direcciones de los Centros, dentro de los quince días posteriores al cierre de las actas, solicitarán al profesorado responsable de las asignaturas con tasa de éxito baja un informe en el que se detallen los motivos que, desde su punto de vista, explican el citado índice de suspensos. Las Direcciones de los Centros trasladarán estos informes al Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEG27NTUTZJP7QJ4K4HFA4	Fecha	23/09/2025 18:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEG27NTUTZJP7QJ4K4HFA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEG27NTUTZJP7QJ4K4HFA4</a>	Página	2/2	

\* \* \*

**Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.**

---

## Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

El Reglamento UCA/CG12/2010 de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en su artículo 8.1.c) establece un periodo extraordinario de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos por cambio de universidad y/o estudios, para alumnos con estudios universitarios españoles parciales y alumnos con estudios universitarios extranjeros, con la finalidad de su posible admisión:

*“1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:*

*c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan tenido acceso por los procedimientos de admisión a estudios de Grado contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a excepción de la vía de admisión del apartado 3.c) del artículo 9, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.*

*De manera excepcional, podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios universitarios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014<sup>1</sup>, de 6 de junio, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnado, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.”*

En virtud de lo establecido en el citado artículo

### DISPONGO:

#### Artículo Único.

Autorizar la apertura de un periodo extraordinario de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos para la admisión por cambio de estudios y/o universidad, **del 22 de septiembre al 17 de octubre de 2025**, en las titulaciones que a continuación se indican:

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Grado en Ciencias del Mar.
Grado en Ciencias Ambientales.
Doble Grado en Ciencias del Mar y Ambientales.
Doble Grado en Ciencias Ambientales y del Mar.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
Grado en Ingeniería Civil.
Grado en Ingeniería Mecánica.
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
Grado en Ingeniería Eléctrica.
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.

Facultad de Filosofía y Letras
Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
Grado en Estudios Franceses.
Grado en Estudios Ingleses.
Grado en Filología Clásica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TE3R3YHWPJBOP3U5A4BJ66I	Fecha	19/09/2025 10:52:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TE3R3YHWPJBOP3U5A4BJ66I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TE3R3YHWPJBOP3U5A4BJ66I</a>	Página	1/2	

Grado en Filología Hispánica.
Grado en Historia.
Grado en Humanidades.
Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.
Dobles itinerarios de estudios de Grado que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras.

<b>Facultad de Derecho</b>
Grado en Derecho.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, produciendo sus efectos desde su firma.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.  
Nuria Campos Carrasco.

<sup>1</sup> La referencia al Real Decreto 412/2014 debe entenderse realizada al Real Decreto 534/2024 que regula los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y que deroga al anterior Real Decreto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TE3R3YHWPJBOP3U5A4BJ66I	Fecha	19/09/2025 10:52:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TE3R3YHWPJBOP3U5A4BJ66I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TE3R3YHWPJBOP3U5A4BJ66I</a>	Página	2/2	

\* \* \*

**Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.**

---

**Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.**

Advertido error material en la Disposición Final. Entrada en vigor, se procede a subsanar el error, así donde dice:

*“La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, produciendo sus efectos desde su firma”.*

Debe decir:

*“La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su firma por la Vicerrectora de Estudiantes.*

En Cádiz, a 26 de septiembre de 2025.

\* \* \*

**Resolución UCA/I01ViRTUD/2025 del Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital de la Universidad de Cádiz, por la que se procede a la apertura del plazo de solicitudes de proyectos de tecnologías de la información para su incorporación en la Cartera Estratégica de Proyectos TI de la Universidad de Cádiz 2026.**

---

**Resolución UCA/I01VIRTUD/2025 del Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital de la Universidad de Cádiz, por la que se procede a la apertura del plazo de solicitudes de proyectos de tecnologías de la información para su incorporación en la Cartera Estratégica de Proyectos TI de la Universidad de Cádiz 2026.**

La Cartera Estratégica de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz, regulada por el Reglamento UCA/CG05/2024 aprobado el 24 de mayo de 2024, tiene como objetivo gestionar de manera eficiente y alineada con la estrategia institucional todos los proyectos tecnológicos de la universidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de dicho reglamento, se procede a la apertura de convocatoria y plazo para admitir solicitudes relacionadas con proyectos de tecnologías de la información para la confección de la Cartera Estratégica de Proyectos TI, la cual incluirá todos los proyectos que se van a desarrollar en la UCA durante el año 2026.

El plazo de presentación de propuestas de proyectos susceptibles de formar parte de la Cartera Estratégica de Proyectos TI 2026 se iniciará el día 1 de octubre de 2025, y finalizará el próximo 31 de octubre de 2025 a las 14:00.

El procedimiento de presentación de propuestas, los formularios de solicitud y toda la información relacionada con el proceso está recogida en la dirección web del Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital (<https://transformaciondigital.uca.es/>), en la sección “Convocatorias”.

Cualquier consulta o duda relacionada con el proceso de solicitud será respondida desde la Oficina Técnica de Proyectos, a través del CAU “Análisis de adquisición TIC e informes de idoneidad” (<https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C0016>).

Una vez concluido el periodo de presentación de propuestas, el Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital procederá a evaluar y priorizar los proyectos según los criterios y los plazos establecidos en la convocatoria y publicados en la dirección anterior.

Al acabar dicho proceso, se procederá a la exposición pública del listado de proyectos que integrarán la Cartera Estratégica de Proyectos TI 2026.

Cádiz, 17 de septiembre de 2025

EL VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL,  
Juan Manuel Dodero Beardo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQJYPMXJROENYVASAB7QGU	Fecha	17/09/2025 09:58:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQJYPMXJROENYVASAB7QGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQJYPMXJROENYVASAB7QGU</a>	Página	1/1	

\* \* \*

### I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José Manuel Romero Sánchez como miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultades de CC del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. José Manuel Romero Sánchez en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Agrupación Facultades de CC del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico), con fecha 1 de septiembre de 2025, tras adquirir la condición de Profesor Permanente Laboral.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

---

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D<sup>a</sup> Tamara Rodríguez González como miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultades de CC del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultades de CC del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico, corresponde su cobertura por D.<sup>a</sup> Tamara Rodríguez González.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.<sup>a</sup> Tamara Rodríguez González como miembro del Claustro, (Agrupación Facultades de CC del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico), con efectos de 2 de septiembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2025 por la que se nombra a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Escuela superior de Ingeniería, de 26 de julio de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Isidro Lloret Galiana como como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos administrativos de 26 de julio de 2025.

---

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector UCA/R114RECN/2025 por la que se cesa a D<sup>a</sup> Andrea Venegas de la Rosa como miembro de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (sector Estudiantes).**

Por Acuerdo del Consejo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 se aprobó las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio), publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023.

En el artículo 25 del Reglamento se regula la composición y designación de la Comisión de Convivencia. Así, en cuanto a su composición, en este artículo se determina que la integrarán seis miembros de la comunidad universitaria, cuya aprobación corresponderá al Claustro Universitario.

En cuanto a su designación, el Rector debe presentar al Claustro Universitario una propuesta de los miembros de la Comisión de Convivencia, incluyendo la lista de titulares por cada sector y una lista de suplentes de cada titular para los supuestos de vacantes, sin que deban tener la condición de claustrales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria, por el sector de Estudiantes, de D<sup>a</sup> Andrea Venegas de la Rosa, por finalización de estudios,

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> Andrea Venegas de la Rosa como miembro de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (sector Estudiante) con efectos de 27 de junio de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector UCA/R115RECN/2025 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Julia Quirós Rodríguez como miembro titular de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (sector Estudiantes).**

---

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 se aprobó las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio), publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023.

En el artículo 25 del Reglamento se regula la composición y designación de la Comisión de Convivencia. Así, en cuanto a su composición, en este artículo se determina que la integrarán seis miembros de la comunidad universitaria, cuya aprobación corresponderá al Claustro Universitario.

En cuanto a su designación, el Rector debe presentar al Claustro Universitario una propuesta de los miembros de la Comisión de Convivencia, incluyendo la lista de titulares por cada sector y una lista de suplentes de cada titular para los supuestos de vacantes, sin que deban tener la condición de claustrales.

A la vista de la vacante producida en los miembros titulares del sector de Estudiantes de la Comisión de Convivencia, corresponde su cobertura por la suplente D<sup>a</sup> Julia Quirós Rodríguez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Julia Quirós Rodríguez, como miembro titular de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (sector Estudiantes) con efectos de 28 de junio de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116REC/N/2025 por la que se cesa a D. Rafael Rivas Caballero como Coordinador de la Oficina del Egresado.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Estudiantes, D.<sup>a</sup> Nuria Campos Carrasco.

RESUELVO

Cesar D. Rafael Rivas Caballero como Coordinador de la Oficina del Egresado, con efectos económicos y administrativos de 16 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

---

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2025 por la que se nombra a D. Mario Crespo Miguel como Director de Secretariado para Asuntos Estudiantiles y Egreso.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Estudiantes, D.<sup>a</sup> Nuria Campos Carrasco.

RESUELVO

Nombrar a D. Mario Crespo Miguel como Director de Secretariado para Asuntos Estudiantiles y Egreso, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2025 por la que se nombra a D. Juan Adolfo Chica Ruiz como Director de Secretariado de calidad de posgrado.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta presentada por el Vicerrector de Títulos y Calidad, D. Manuel Arcila Garrido.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Adolfo Chica Ruiz como Director de Secretariado de calidad de posgrado, con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

---

**Resolución del Rector UCA/R120RECN/2025 por la que se cesa a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Escuela superior de Ingeniería, de 26 de julio de 2025.

**RESUELVO**

Cesar a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos de 25 de julio de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

**EL RECTOR**

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D057/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO,**

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. José Fidel Argudo Argudo, Coordinador del Grado en Ingeniería Informática.
- D. Pedro Francisco Mayuet Ares, Coordinador del Grado en Ingeniería Aeroespacial.
- D. Juan Manuel Vázquez Martínez, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación.
- D. José María Sánchez Amaya, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- D.ª Elena Cabrera Revuelta, Coordinadora del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.
- D.ª Rosario García García, Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica.
- D.ª María Ángeles Cifredo Chacón, Coordinadora del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.
- D.ª Soledad Moreno Pulido, Coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica.

En Cádiz, el día de la firma.

---

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
Fdo. Luis Lafuente Molinero

\* \* \*

**Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D058/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D.<sup>a</sup> María Ángeles Cifredo Chacón, Responsable de Calidad del Centro (cargo asimilado a Vicedecano/a)
- D.<sup>a</sup> Soledad Moreno Pulido, Corresponsable de Calidad del Centro, con equivalencia a Coordinadora de Título.
- D. Antonio Balderas Alberico, Coordinador de Transformación Digital, con equivalencia a Coordinador de Título.
- D. Alejandro Calderón Sánchez, Coordinador del Grado en Ingeniería Informática y Coordinador de Internacionalización del Centro.
- D. Diego Sales Lérida, Coordinador de Relaciones con Empresas y TFG/M, equivalente a Coordinador de Título.
- D.<sup>a</sup> Elena Cabrera Revuelta, Coordinadora del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto y del Grado en Ingeniería Mecánica.
- D.<sup>a</sup> Magdalena Ramírez Peña, Coordinadora del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Coordinadora del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- D. Pedro Francisco Mayuet Ares, Coordinador del Grado en Ingeniería Aeroespacial y Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
Fdo. Luis Lafuente Molinero

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D059/2025 por la que se cesan miembros del equipo decanal del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.<sup>a</sup> Ana Doménech Vidal, Coordinadora del Grado en Educación Infantil.
-

- D.<sup>a</sup> Cándida Inés Delgado Casas, Coordinadora del Máster Universitario en Psicología Educativa, Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Fdo. Noemí Serrano Díaz

\* \* \*

**Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D062/2025 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
Fdo. Luis Lafuente Molinero

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D063/2025 por la que se cesan miembros del equipo decanal del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Macías Bedoya, Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales.
- D.<sup>a</sup> Irene Láiz Alonso, Coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Gestión de Aguas y Costas (WACOMA).

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

---

Fdo. Javier Benavente González

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D064/2025 por la que se nombran miembros del equipo decanal del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D.ª Ana Mª Macías Bedoya, Vicedecana de Calidad.
- D.ª Mª Luisa Pérez Cayeiro, Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Fdo. Javier Benavente González

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D067/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.ª Verónica Pérez Cabezas, Vicedecana de Planificación y Calidad.
- D. José Antonio Moral Muñoz, Vicedecano de Investigación e Internacionalización.
- D.ª Mercedes Deudero Sánchez, Coordinadora del Grado en Enfermería.
- D.ª Gloria González Medina, Coordinadora del Grado en Fisioterapia.
- D. David Lucena Antón, Coordinador del Máster en Fisioterapia Neurológica.
- D. Juan Manuel Picardo García, Coordinador del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada.
- D.ª Carolina Lagares Franco, Coordinadora General de Organización/Distribución Estudiantes Grado Enfermería en centros sanitarios y sociosanitarios.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Fdo. María José Abellán Hervás

---

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D068/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D.<sup>a</sup> Verónica Pérez Cabezas, Vicedecana de Fisioterapia.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez, Vicedecana de Enfermería.
- D.<sup>a</sup> Gloria González Medina, Responsable de Calidad y Asuntos Económicos (*asimilado a Vicedecano*).
- D.<sup>a</sup> Carolina Lagares Franco, Coordinadora de Títulos de Grado y Movilidad.
- D. Juan Manuel Picardo García, Coordinador de Posgrado en Enfermería e Innovación Docente (*asimilado a Coordinador de Título*).
- D. Manuel Rodríguez Huguet, Coordinador de Posgrado en Fisioterapia e Infraestructuras (*asimilado a Coordinador de Título*).
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Gutiérrez, Coordinadora Prácticas Clínicas Enfermería (*asimilado a Coordinadora de Título*).
- D.<sup>a</sup> María de la Paz Gómez Jiménez, Coordinadora Prácticas Clínicas Fisioterapia (*asimilado a Coordinadora de Título*).

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Fdo. María José Abellán Hervás

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D071/2025 por la que se cesa a D. Francisco Perujo Serrano como Coordinador del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Perujo Serrano como Coordinador del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

---

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN  
Fdo. José Antonio López Sánchez

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación  
UCA/D072/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D.<sup>a</sup> Carmen Dolores Ramos González, Responsable de Calidad (*asimilada a Vicedecana*).
- D. Jaime Guerrero Villegas, Coordinador del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN  
Fdo. José Antonio López Sánchez

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
UCA/D075/2025 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> María del Carmen Puentes Graña como Vicedecana  
de Títulos y Calidad.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> María del Carmen Puentes Graña como Vicedecana de Títulos y Calidad, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
UCA/D076/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

**Primero.** Nombrar a D.<sup>a</sup> María del Carmen Puentes Graña como Responsable de Calidad (*cargo asimilado a Vicedecano*), con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025.

**Segundo.** Nombrar a D.<sup>a</sup> Paula Lechuga Sancho como Coordinadora del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D077/2025 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Irene Delgado Fernández como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Irene Delgado Fernández como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES  
Fdo. Javier Benavente González

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D078/2025 por la que se rectifica la Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D059/2025 por la que se cesan miembros del equipo decanal del Centro, y se nombra a D.<sup>a</sup> Estívaliz Aragón Mendizábal como Coordinadora del Máster Universitario en Psicología Educativa, Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

**Primero.** Rectificar la Resolución UCA/D059/2025 por la que se cesan miembros del equipo decanal del Centro, siendo los efectos económicos y administrativos del cese de D.<sup>a</sup> Cándida Inés Delgado Casas como Coordinadora del Máster Universitario en Psicología Educativa, Prevención e

---

Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo de 14 de julio de 2025, no de 17 de septiembre de 2025, como se indicaba en la citada Resolución.

**Segundo.** Nombrar a D.<sup>a</sup> Estívaliz Aragón Mendizábal como Coordinadora del Máster Universitario en Psicología Educativa, Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo, con efectos económicos y administrativos de 15 de julio de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Fdo. Noemí Serrano Díaz

\* \* \*

**Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D079/2025 por la que se rectifican las Resoluciones UCA/D057/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro y UCA/D058/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

**Primero:** Rectificar la Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D057/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro, en los siguientes términos:

- La fecha de efectos económicos y administrativos del cese de D. Pedro Francisco Mayuet Ares como Coordinador del Grado en Ingeniería Aeroespacial es el 23 de junio de 2025, no el 17 de septiembre de 2025 como se indicaba en la citada Resolución.
- La fecha de efectos económicos y administrativos del cese de D. Juan Manuel Vázquez Martínez como Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación es el 23 de junio de 2025, no el 17 de septiembre de 2025 como se indicaba en la citada Resolución.

**Segundo:** Rectificar la Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D058/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro, en los siguientes términos:

- La fecha de efectos económicos y administrativos del nombramiento de D. Pedro Francisco Mayuet Ares como Coordinador del Grado de Ingeniería Aeroespacial y Coordinación del Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación es el 24 de junio de 2025, no el 18 de septiembre de 2025 como se indicaba en la citada Resolución.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
Fdo. Luis Lafuente Molinero

---

\* \* \*

**Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D083/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

**Primero:** Cesar a D.<sup>a</sup> María del Mar Cerbán Jiménez como Coordinadora del Master Universitario en Logística y Gestión de Operaciones, con efectos económicos y administrativos de 8 de julio de 2025, agradeciéndole los servicios prestados

**Segundo:** Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. José Carlos Palomares Salas como Subdirector de Ordenación Académica e Infraestructuras.
- D. Antonio Illana Martos como Coordinador del Grado de Ingeniería Mecánica.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Paloma Rocío Cubillas Fernández

\* \* \*

**Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D084/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

**Primero:** Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2025:

- D.<sup>a</sup> Tamara Rodríguez González como Coordinadora del Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística.
- D. Francisco José Trujillo Espinosa como Coordinador del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno.

**Segundo:** Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 9 de julio de 2025:

---

- D.<sup>a</sup> María del Mar Cerbán Jiménez como Coordinadora del Máster Universitario conjunto SEA-EU en Gestión Portuaria y Logística/*Joint Master's Degree in Port Management and Logistics MIPMAL (asimilado a Directora de Departamento)*.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.

**Tercero:** Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D. José Carlos Palomares Salas como Subdirector de Ordenación Académica.
- D. Francisco Javier González Enrique como Subdirector de Internacionalización e Infraestructuras.
- D.<sup>a</sup> Nuria Baladés Ruiz como Responsable de Calidad del Centro (*asimilado a Subdirectora*).
- D. Juan María Terrones Saeta como Coordinador del Grado de Ingeniería Mecánica.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Paloma Rocío Cubillas Fernández

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D085/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.<sup>a</sup> Thais Guerrero Padrón, Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente.
- D. José Sánchez Pérez, Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Fdo. Ignacio de Cuevillas Matozzi

\* \* \*

---

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D086/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

**Primero:** Nombrar a D.<sup>a</sup> Juana Moreno Nieto, Coordinadora del Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2025.

**Segundo:** Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D.<sup>a</sup> Thais Guerrero Padrón, Vicedecana de Ordenación Académica e Innovación Docente.
- D. Luis López Molina, Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Rivas Castillo, Responsable de Calidad (*asimilado a Vicedecano*).

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Fdo. Ignacio de Cuevillas Matozzi

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D087/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.<sup>a</sup> María Esther Hava García, Vicedecana de Calidad y Títulos.
- D.<sup>a</sup> Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente, Coordinadora del Grado en Derecho.
- D. Antonio Merchán Murillo, Coordinador del Grado en Criminología y Seguridad.
- D.<sup>a</sup> María Angustias Benito Benítez, Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

---

Fdo. Isabel María Villar Fuentes

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D088/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D<sup>a</sup>. Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente, Vicedecana de Títulos.
- D. Antonio Merchán Murillo, Coordinador del Máster en Derecho Digital.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo. Isabel María Villar Fuentes

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D089/2025 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.<sup>a</sup> Bárbara Eizaga Rebollar, Vicedecana de Calidad.
- D. Manuel Antonio Díaz Gito, Coordinador del Grado en Filología Clásica.
- D. Rafael Galán Moya, Coordinador del Grado en Estudios Ingleses.
- D. Jesús Bolaño Quintero, Coordinador del Master Universitario en Comunicación Internacional.
- D.<sup>a</sup> Asunción Aragón Varo, Coordinadora del Master Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía.

En Cádiz, el día de la firma.

---

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D090/2025 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025:

- D<sup>a</sup>. Bárbara Eizaga Rebollar, Responsable de Calidad (*asimilado a Vicedecano*).
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodríguez Moreno, Coordinadora del Grado en Filología Clásica
- D. Jesús Bolaño Quintero, Coordinador del Grado en Estudios Ingleses.
- D.<sup>a</sup> Yolanda de Gregorio Robledo, Coordinadora del Máster Universitario en Comunicación Internacional.
- D.<sup>a</sup> Guadalupe Calvo García, Coordinadora del Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

**Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D091/2025 por la que se cesa a Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Master Universitario en Gestión Portuaria y Logística**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

**Primero:** Cesar a D.<sup>a</sup> Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Master Universitario en Gestión Portuaria y Logística, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

---

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Paloma Rocío Cubillas Fernández

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D092/2025 por la que se cesa a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Fdo. Juan Carlos Hernández Garrido

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D093/2025 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Frías como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Matemáticas**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Frías como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Fdo. Juan Carlos Hernández Garrido

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D094/2025 por la que se cesa a D. Mario Crespo Miguel como Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Mario Crespo Miguel como Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D095/2025 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez-Piñero Alcalá como Coordinadora del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez-Piñero Alcalá como Coordinadora del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D096/2025 por la que se cesa a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

---

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Fdo. María del Carmen Paublete Herrera

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D097/2025 por la que se nombra a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería y Responsable de Calidad de la Facultad de Enfermería**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería y Responsable de Calidad de la Facultad de Enfermería (*cargo asimilado a Vicedecano*), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Fdo. María del Carmen Paublete Herrera

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC187GER/2025 de 17 de septiembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC187GER/2025 de 17 de septiembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, en el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 17 de septiembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAI DZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAI DZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAI DZFKM</a>	Página	1/25



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, relacionada en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre. En caso de la cobertura de la plaza en la fase de promoción interna, no tendrá lugar la fase de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Las dos fases señaladas en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio, en cada uno de los sistemas que tengan lugar (promoción interna, turno libre).

### 2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	2/25



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de la capacitación vigente para el desempeño de las funciones “a”, “b”, “c” y “d” en peces y anfibios, según los requisitos establecidos en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, debiendo disponerse en todo caso, a la fecha de publicación de la convocatoria, del correspondiente certificado final. No se admitirán situaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	3/25



provisionales de formación en curso ni acreditaciones pendientes de emisión.

2.2. Las personas aspirantes que concurran en la fase de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=530>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	4/25



b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Copia de la capacitación vigente definida en la base 2.1.6.

d) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

e) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TGM Biología2025+ nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

En el caso de que la plaza sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.

### 3.4. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	5/25



justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes en ambas fases del proceso selectivo (promoción interna y turno libre) será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	6/25



motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	7/25



correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAI DZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAI DZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAI DZFKM</a>	Página	8/25



junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

### 7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

### 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para la fase de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se realizará antes del día 1 de diciembre de 2025. En caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 1 de enero de 2026. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

La publicación del anuncio de celebración del siguiente ejercicio se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	9/25



anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo sin que su número pueda superar el de plazas convocadas. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	10/25



selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que alguna de las plazas no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz Tipo A con destino en el Departamento de Biología.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	11/25



bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

## 12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	12/25



por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	13/25



**ANEXO I**

**PUESTO CONVOCADO**

Plaza: L40308

Denominación del puesto: T.G.Medio apoyo D/I tipo A

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real

Localidad: Puerto Real

Destino habitual: Departamento de Biología

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	14/25



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	15/25



a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

## 2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

## 3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	16/25



punto c.

i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

## II.2. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	17/25



tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,615/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,307/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo valorable será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,538/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	18/25



relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

### 3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	19/25



### ANEXO III

#### PROGRAMA

##### Bloque General Promoción Interna

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

##### Bloque General Turno Libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	20/25



certificación y acreditación.

7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.

8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.

9. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.

10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

#### **Bloque Específico Promoción Interna y Turno Libre**

1. Normas de seguridad en laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos. Etiquetado de residuos.

2. Funcionamiento, manejo, mantenimiento y calibración de equipos del laboratorio de uso común en biología: centrifugas, autoclaves, baños e incubadores termorregulados, balanzas de precisión, pH-metros, cabina de gases, liofilizador, acuarios, sensores, etc.

3. Fundamentos de microscopía. Uso y mantenimiento de lupas y microscopio. Tipos de microscopio y sus aplicaciones. Técnicas de observación

4. Preparación de disoluciones, pesada de productos, preparación de muestras biológicas. Conocimiento de material de laboratorio. Limpieza y conservación. Otros materiales fungibles de uso común.

5. Uso de herramientas digitales para solicitud de material de laboratorio. Petición a través de formularios y aplicaciones.

6. Preparación y conservación de reactivos y tampones de uso en Biología. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones. Unidades de medida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	21/25



7. Organización de laboratorios de biología. Elaboración y gestión del inventario de material fungible de laboratorio, reactivos y equipos.
8. Fundamentos de histología: clasificación y función de los tejidos.
9. Obtención de muestras biológicas para histología. Instrumentos para la toma de muestras.
10. Técnicas de inclusión y corte histológico. Preparación de muestras para corte y tinción.
11. Técnicas de tinción de muestras biológicas. Tipo de tinciones y colorantes.
12. Técnicas de preparación zoológica para colecciones científicas.
13. Fundamentos en biología celular: estructura y función de los orgánulos celulares, división celular y embriogénesis.
14. Fundamentos de patología en acuicultura. Necropsias.
15. Fundamento de biología molecular. Extracción de ADN/ARN, retrotranscripción, PCR y electroforesis.
16. Cultivo de fitoplancton y zooplancton. Características del cultivo. Cosecha. Alimentación y enriquecimiento. Control de parámetros físico-químicos. Recuentos.
17. Características generales y clasificación de los principales grupos de invertebrados y clasificación.
18. Características principales y clasificación de los principales grupos de vertebrados.
19. Biología general de los principales peces teleosteos con interés acuícola: dorada, lubina y lenguado.
20. Técnicas básicas en biología pesquera. Muestreos biológicos, análisis de parámetros poblacionales y su aplicación en la evaluación de recursos pesqueros.
21. Fundamentos de microbiología. Preparación de medios de cultivo. Siembra de muestras y aislamiento de bacterias y hongos.
22. Técnicas de muestreos de aves. Fototrampeo y anillamiento científico.
23. Ficología: Caracteres diagnósticos de cianobacterias, microalgas y macroalgas. Importancia ecológica e introducción a sus usos en acuicultura. Zonación intermareal.
24. Diversidad y evolución vegetal. Clasificación filogenética de los vegetales. Ciclos biológicos. Claves taxonómicas. Técnicas de herborización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	22/25



- 25. Biogeografía de la vegetación. Diferencia entre flora y vegetación. Zonas de vegetación y clima.
- 26. Vegetación mediterránea. Diversidad de comunidades vegetales y paisajes que alberga la provincia de Cádiz.
- 27. Fisiología vegetal. Medidas de fotosíntesis, respiración y producción primaria. Análisis de pigmentos fotosintéticos.
- 28. Técnicas de muestreos en comunidades bentónicas. Estimación de biomasa bentónica.
- 29. Ecología de sedimentos. Estructura de la comunidad. Estimación de materia orgánica. Extracción y procesamiento de muestras sedimentarias.
- 30. Introducción a la oceanografía biológica. Principales equipos para la toma y el análisis de muestras de plancton. Fijación y observación de muestras de plancton.
- 31. Legislación en experimentación y bienestar animal. Requisitos de capacitación en el manejo de animales utilizados con fines docentes y experimentación científica. Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA) de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	23/25



**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Tribunal titular.

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don José Luis Varela Fuentes, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Ignacio Hernández Carrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Beatriz Rumeu Ruíz, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Doña María Paz Jiménez Gómez, funcionaria de carrera de la escala de Personal Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación

Secretaría: Ana Mínguez Otero, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidencia:

Don Juan Lucas Cervera Currado, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antonio Medina Guerrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Gloria Peralta González, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Ana Bartual Magro, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Rubén Muñoz Lechuga, funcionario de carrera de la escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretaría:

Doña Isabel María Molina Salado, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	24/25



Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM	Fecha	17/09/2025 14:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEQIDCEHJKXJMWIMAIIDZFKM</a>	Página	25/25



\* \* \*

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Instrucción conjunta del Vicerrector de Profesorado y de la Gerente de la Universidad de Cádiz sobre el abono de asistencias por la participación en comisiones de selección de Cuerpos Docentes Universitarios, de Profesorado Permanente Laboral y de Profesorado Ayudante Doctor.**

---

**INSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE EL ABONO DE ASISTENCIAS POR LA PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE SELECCIÓN DE CUERPOS DOCENTES UNVERSITARIOS, DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL Y DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR.**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005 se aprueba el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En el apartado 1 del artículo 2 de este Reglamento se definen las comisiones de servicio con derecho a indemnización como, «*los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen u ordenen al personal de la Universidad de Cádiz y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad*», estableciendo en el apartado 3 que «*tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización: d) Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad*».

El artículo 3.1 indica que el ámbito de aplicación de esta Reglamento será a: “(…) b) *Los miembros designados que asistan a sesiones de los órganos de representación o participen en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal docente y de Administración y servicios*”.

El artículo 18.1. establece que «*Se entenderá por “asistencia”, la indemnización que, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, proceda abonar a los miembros de los órganos que se indican, así como para el personal colaborador que precisen, en los siguientes supuestos: a) Por la asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal al servicio de la Universidad de Cádiz;*

Por su parte, el apartado 1 del artículo 20 establece que, «*Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo III*».

El apartado 1 del artículo 23 del mismo Reglamento dispone que, «*El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección del Personal Docente e Investigador y de Administración/Servicio y Servicios convocado por la Universidad de Cádiz, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:*

- a) *Gastos de viaje*
- b) *Dietas*
- c) *Asistencias*»

Desde la redacción en 2005 del Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Universidad de Cádiz ha experimentado un continuo crecimiento. Si bien en el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz ya requería la presencia de personal externo a la Universidad de Cádiz en las comisiones de selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios, recientemente se ha aprobado el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor (en adelante PPL) y el Reglamento de Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor (en lo sucesivo PAD) de la Universidad de Cádiz, que entre sus disposiciones prevé la mayoría de miembros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXPCJ546LDHLQXYTEN7VOU	Fecha	01/09/2025 11:38:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TTXPCJ546LDHLQXYTEN7VOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TTXPCJ546LDHLQXYTEN7VOU</a>	Página	1/2	

externos a nuestra Universidad en cada una de las Comisiones de selección de las plazas convocadas.

Este hito ha supuesto que se pase de una única Comisión de Contratación de Profesorado en la Universidad de Cádiz encargada de resolver todas las plazas de las categorías citadas a tener una Comisión de selección ad hoc de cada una de las plazas. Lo que supone un cambio en la gestión de estas indemnizaciones por razón del servicio.

A la fecha, se han desarrollado un gran número de sesiones de las distintas Comisiones de selección ya sea de PAD o de PPL, necesarias para la resolución de plazas de estas categorías laborales.

La experiencia de estos años en lo que respecta al abono de las cantidades establecidas en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio por la participación en las Comisiones de selección de los cuerpos docentes universitarios, requiere que se recoja en la presente Instrucción estas pautas relativas al abono por la participación en las Comisiones de selección de los cuerpos docentes universitarios, de las PAD y de las PPL.

Por todo lo expuesto, se hace necesario aplicar y recoger las mismas condiciones aplicadas para las Comisiones de selección de los cuerpos docentes universitarios a las de PAD y PPL, por lo que,

DISPONEMOS,

**Primero.** Hacer extensivo lo dispuesto para los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos en los artículos 2, 3, 18, 20 y 23 del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio a las Comisiones de selección de cuerpos docentes universitarios, a las de Profesorado Permanente Laboral y a las de Profesorado Ayudante Doctor.

**Segundo.** A los integrantes de las Comisiones de selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios, de Profesorado Permanente Laboral y de Profesorado Ayudante Doctor le corresponden la categoría Primera de conformidad con lo previsto en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Tercero.** El artículo 20. 2 establece que las asistencias se devengarán por cada sesión determinada. A tal efecto, se devengará la sesión de constitución, la de prueba y la de baremación, en su caso.

**Cuarto.** La gestión de estas indemnizaciones por razón del servicio se realizará por las Administraciones de Campus junto con las personas gestoras de los departamentos, en virtud de sus competencias.

**Quinto.** Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por el Vicerrector de Profesorado o la Gerencia a propuesta del Área de Personal, en virtud de sus competencias.

Cádiz, en el día de la firma.

José Antonio Perales Vargas-Machuca.

Mariví Martínez Sancho.

Vicerrector de Profesorado

Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXPCJ546LDHLQXYTEN7VOU	Fecha	01/09/2025 11:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TTXPCJ546LDHLQXYTEN7VOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TTXPCJ546LDHLQXYTEN7VOU</a>	Página	2/2



\* \* \*

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025)

---

### Convenios firmados

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2025-082	Protocolo general de colaboración, para Actividad en I+D+i vitivinícola, Conservación del patrimonio vitivinícola, Investigación en enoturismo	Grupo Osborne S.A.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-083	Convenio de colaboración, para Programa Erasmus + Curso 2024-2025	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-084	Adenda convenio de colaboración, para la ampliación de la subvención nominativa con el objeto de promover el desarrollo del proyecto "UCAINNOVA25".	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-085	Convenio regulador, para colaborar con las actividades culturales 2025	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-086	Convenio específico, para la continuidad del Aula Universitaria de Psicología del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.	Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-087	Convenio de colaboración, para acordar las condiciones en base a las cuales se reconocería a un desarrollo inmobiliario como residencia universitaria.	RYA Residencias S.L.U.	Director/a General de Relaciones Institucionales
2025-088	Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo conjunto de actividades culturales en la Casa Museo del Carnaval de Cádiz, y en otros espacios que se habiliten, en particular, la actividad destinada a la Escuela del Carnaval de Cádiz.	Ayuntamiento de Cádiz, Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz	Prof. Dr. D. Alberto Ramos Santana

### Convenios firmados

<b>2025-089</b>	Protocolo general de colaboración, para el desarrollo conjunto de actividades de docencia, investigación, asesoría y programas de posgrado; propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia; facilitar el intercambio de estudiantes etc.....	Universidad Mayor de San Andrés -Bolivia	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2025-090</b>	Convenio específico, para la creación del Aula Universitaria de Prevención "Preventor"	PREVENTOR, Servicio de Prevención	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
<b>2025-091</b>	Convenio específico en materia de colaboración, para la creación de la Cátedra Externa sobre Memoria Histórica y Democrática.	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
<b>2025-092</b>	Convenio específico de colaboración, para la impartición del título conjunto de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía.	Universidad de Huelva	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2025-093</b>	Convenio de colaboración, para la realización de un Programa de Doctorado Interuniversitario en Marketing e Investigación de Mercados.	Universidad de Málaga	Director de Doctorado de la UCA
<b>2025-094</b>	Acuerdo de colaboración, para el desarrollo de actividades conjuntas en el ámbito de la formación, la investigación aplicada, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento, y cualquier otro ámbito de interés común.	NOVAEXTERNA 3D S.L.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
<b>2025-095</b>	Convenio regulador, para promover el emprendimiento y el empleo en la provincia de Cádiz (2025).	Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
<b>2025-096</b>	Convenio de colaboración, para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la Investigación y la Innovación Docente en el Ámbito Educativo Andaluz.	Facultad de Ciencias de la Educación	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

### Convenios firmados

<b>2025-097</b>	Protocolo general de colaboración, para acercar la oferta cultural de la Fundación NMAC al alumnado de la UCA. Acercar la oferta cultural de la UCA, a los visitantes de la Fundación NMAC, beneficiarse mutuamente de los canales de difusión de ambas entidades, mantener una relación continua y estrecha, ect.....	Fundación Montenmedio Contemporánea (Fundación NMAC)	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
<b>2025-098</b>	Convenio, para el desarrollo de actividades culturales.	Asociación Aula Permanente	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>2025-099</b>	Acuerdo de Agrupación, objeto del presente Acuerdo es formalizar la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes (en adelante, la Agrupación) y establecer los derechos y obligaciones de cada una de las Partes relativos a la ejecución del Proyecto Fundamentos de la optimización matemática en aprendizaje automático sobre redes complejas y sus aplicaciones a tecnologías de la Información y las comunicaciones” (en adelante el Proyecto).	Universidad de Sevilla	Vicerrectorado de Investigación
<b>2025-100</b>	Protocolo general de colaboración, - sus objetivos son, promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.	Universidad Iberoamericana A.C. (Ciudad de México)	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2025-101</b>	Protocolo general de colaboración, para promover la máxima utilización de los recursos sanitarios hospitalarios y extra hospitalarios de Hospitales Pascual, humanos y materiales, para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas universitarias a nivel pregraduado y posgraduado, favoreciendo la actualización de las mismas y su continua mejora de calidad.	Hospitales Pascual	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria
<b>2025-102</b>	Convenio específico de cooperación educativa, cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los alumnos, permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad, su acceso e inserción al mercado de trabajo y fomenten su capacidad de emprendimiento.	Hospitales Pascual	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria
<b>2025-103</b>	Convenio de colaboración, para el desarrollo del Proyecto Akademia.	Fundación Innovación Bankinter	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
<b>2025-104</b>	Convenio marco de colaboración, - para la realización de conferencias y mesas redondas de carácter profesional, técnico y científico para la divulgación de la tecnología y temas de interés de la ingeniería naval y oceánica. Publicación de artículos científicos y técnicos en la Revista Ingeniería Naval	Asociación de Ingenieros Navales y Oceánicos de España (AINE)	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica

### Convenios firmados

	publicada por la Asociación. Invitación a los alumnos de primero y segundo del Máster habilitante de Ingeniería Naval y Oceánica a los Congresos Internacionales de Ingeniería Naval e Industria Marítima en las condiciones que se definan en cada momento.		
2025-105	Acuerdo de Agrupación, para el desarrollo del Proyecto Marviva, desarrollo de una infraestructura basada en biopolímeros para la restauración de praderas marinas y la conservación de su biodiversidad.	Asociación Investigación de Materiales (AIMPLAS)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-106	Convenio de colaboración, para impulsar, sensibilizar y promover la donación de médula en la UCA.	Asociación de Apoyo a Familiares y Enfermos de Leucemia	María Teresa Fernández Alles
2025-107	Adenda al convenio específico, para la creación de una Cátedra de Telefónica "Economía Azul y puertos inteligentes".	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2025-108	Acuerdo de agrupación, para la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	Instituto Andaluz de Inves. y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-109	Protocolo general de actuación, sus objetivos son el Intercambio de docentes, profesores invitados, de estudiantes para el desarrollo de programas, seminarios, colaboración en redes de investigación, proyectos conjuntos en áreas de interés común de las partes. Proyectos de investigación científica bilateral y multilateral. Organización de seminarios, simposios, e investigaciones conjuntas. Programas de becas y actividades académicas para el logro de niveles académicos de postgrados a nivel de Maestrías, Doctorados y Postdoctorados. Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica y materiales audiovisuales. Elaboración de artículos científicos y publicaciones en revistas de reconocimiento nacional e internacional.	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-110	Acuerdo, tiene por objeto establecer los criterios de valoración y baremos aplicables para la concesión de las ayudas de exención de tasas, a los estudiantes matriculados en el Grado conjunto en Economía Azul Sostenible.	Universidades SEA-EU	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-111	Acuerdo, para establecer los criterios de valoración y baremos aplicables para la concesión de ayudas de exención de tasas, a los alumnos matriculados en el Máster Conjunto en Gestión Portuaria y Logística.	Universidades SEA-EU	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados

<b>2025-112</b>	Convenio específico, el objetivo es convocar dos becas para la especialización profesional en España en el marco del Programa Becas Solidarias universitarias de la Fundación Carolina que es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, facilitada a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y que se dirige a jóvenes en condiciones económicas limitadas y grupos vulnerables, con un enfoque de priorización en poblaciones históricamente excluidas, y aquellos en estados de pobreza y vulnerabilidad, "El Máster Oficial en Gestión Integral del Agua".	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
<b>2025-113</b>	Convenio específico, el objetivo es convocar dos becas de especialización profesional en España en el área de Artes, Humanidades y Comunicación, dentro del Programa de Formación (becas de postgrado), en concreto para el Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
<b>2025-114</b>	Convenio específico, el objetivo es convocar dos becas de especialización profesional en España en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, dentro del Programa de Formación (becas de postgrado), en concreto para el Máster en Mediación.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
<b>2025-115</b>	Convenio específico, el objetivo es convocar dos becas, bajo el patrocinio de la Fundación Ramón Areces, de especialización profesional en España en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, dentro del Programa de Formación (becas de postgrado), en concreto para el Máster Universitario en Protección Jurídico Social de Personas y Colectivos Vulnerables.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
<b>2025-116</b>	Convenio de colaboración, para articular un marco de cooperación entre ambas entidades acerca de Residencia Universitaria.	ISTER Rueda S.L.	Director/a General de Relaciones Institucionales
<b>2025-117</b>	Acuerdo de cooperación, para el título conjunto internacional de Máster STORM.	Universidades SEA-EU	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2025-118</b>	Convenio bilateral, para la implementación de un programa conjunto de Licenciatura titulado Economía Azul Sostenible.	Universidades SEA-EU	María de Andrés García
<b>2025-119</b>	Acuerdo de cooperación, para contribuir al establecimiento de un campus universitario europeo de educación superior, ofreciendo programas educativos y de formación integrales en los sectores marítimo y portuario, así como la logística y transporte. Esto se logra mediante la implementación de un Programa Conjunto de Máster titulado Gestión Portuaria y Logística.	Universidades SEA-EU	María de Andrés García
<b>2025-120</b>	Acuerdo de cooperación, para contribuir al establecimiento de un campus universitario europeo de educación superior, ofreciendo programas educativos y de formación integrales en el campo de los	Universidades SEA-EU	María de Andrés García

### Convenios firmados

	estudios marinos y marítimos. Esto se logra mediante la implementación de un Programa Conjunto de Licenciatura titulado Economía Azul Sostenible.		
<b>2025-121</b>	Convenio específico, para regular la colaboración entre ambas instituciones, Premio "Ateneo de Jerez" a la mejor publicación académica. Publicar la convocatoria para la presentación del curso, los trabajos de fin de grado, máster, o tesis doctorales, que hagan alguna aportación destacada al desarrollo, social, cultural, científico o económico de Jerez. Participaren el Jurado o comisiones que otorgará los premios o distinciones, dar a conocer entre la Comunidad Universitaria el premio "Ateneo de Jerez", y las actividades conjuntas que se celebren.	Asociación cultural Ateneo de Jerez	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2025-122</b>	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber, promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones.	Universidad de Chile	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2025-123</b>	Convenio específico, para establecer las bases para llevar a cabo entre ambas universidades el intercambio de estudiantes del nivel de Grado y Máster.	Universidad de Chile	Vicerrectorado de Internacionalización

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica del aula universitaria PREVENTOR de la Universidad de Cádiz.**

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de un Aula Universitaria requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta al Rector del nombramiento de la Dirección del Aula Universitaria, precedida de la celebración de una convocatoria pública...” (artículo 6.2d).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de un Aula Universitaria externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art.7.4).

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión ordinaria celebrada el jueves 3 de julio de 2025, conviniendo el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica del aula universitaria PREVENTOR de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la Dirección académica del Aula universitaria PREVENTOR de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección del Aula Universitaria:

- Representar al Aula Universitaria en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades del Aula informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- Supervisar las actividades del Aula y gestionar sus recursos económicos.
- Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe al Aula, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda el Aula y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de ésta.
- La llevanza de la página web del Aula de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA	Fecha	04/09/2025 12:24:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA</a>	Página	1/3	

h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento del Aula.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo.

## 3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- CV del candidato: hasta 30 puntos.  
Desglose:
  - Experiencia docente e investigadora y transferencia: hasta 15 puntos.
  - Docencia en el Máster en Prevención en Riesgos Laborales: hasta 5 puntos.
  - Vinculación al Campus Bahía de Algeciras: hasta 5 puntos.
  - Experiencia en organización y gestión de tareas de formación (cursos, talleres, trabajos fin de grado y máster), así como otras actividades de interés para el Aula universitaria: hasta 5 puntos.
- Entrevista personal: hasta 40 puntos.
- Valoración de la Memoria de actividades plurianual propuesta: hasta 25 puntos.
- Adecuación de la Memoria propuesta con el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: hasta 5 puntos.

## 4. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A estos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA	Fecha	04/09/2025 12:24:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA</a>	Página	2/3	

- Se emitirá resolución definitiva del Director/a del Aula y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

## 5. DIFUSIÓN

Esta convocatoria así como los listados provisional y definitivo de candidatos y la propuesta de provisión, se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en la página web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA	Fecha	04/09/2025 12:24:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TZXY3FAX5RXUK5RFHGFTHGA</a>	Página	3/3	

\* \* \*

**Resolución UCA/RS06VCBA/2025 de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz por la que se convocan los premios a los mejores trabajos fin de Máster del Campus Bahía de Algeciras dentro del proyecto UCAINNOVA 2025 para el curso 2024/2025.**

---

**RESOLUCIÓN UCA/RS06VCBA/2025 DE LA VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE MASTER DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DENTRO DEL PROYECTO UCAINNOVA PARA EL CURSO 2024/2025.**

Por Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras UCA/RS06VCBA/2025, por la que se convocan los premios para los mejores Trabajos Fin de Máster de los adscritos y/o impartidos en el Campus Bahía de Algeciras, que se enumeran a continuación y cuyas bases se adjuntan en el Anexo I a esta Resolución:

- Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética
- Máster de Gestión Portuaria y Logística
- Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster en Ingeniería Industrial
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (alumnos UCA)
- Máster en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria

El principal objetivo de esta convocatoria de premios es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad social, industrial y empresarial del Campo de Gibraltar dentro del programa de ayudas de UCAINNOVA 2025 convocado por la Diputación de Cádiz.

Algeciras, en el día de su firma.

M<sup>a</sup> de la Luz Martín Rodríguez  
Vicerrectora del Campus Bahía de  
Algeciras Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI	Fecha	09/09/2025 09:53:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI</a>	Página	1/3	

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER. VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS-DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. CURSO 2023 – 2024.

#### UCAINNOVA 2025

**Premios a los mejores Trabajos de Fin de Máster impartidos o adscritos al Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz:**

- **Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética**
- **Máster de Gestión Portuaria y Logística**
- **Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**
- **Máster en Ingeniería Industrial**
- **Máster en Prevención de Riesgos Laborales**
- **Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (alumnos UCA)**
- **Máster en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria**

El **principal objetivo** de esta actividad es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad social, industrial y empresarial del Campo de Gibraltar.

#### **1.- CUANTÍA DEL PREMIO.**

Se convocan siete premios con una cuantía de 1000.- euros cada uno, para el mejor Trabajo Fin de Máster (TFM), adscrito al Campus Bahía de Algeciras.

#### **2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Podrán presentar propuestas aquellos alumnos matriculados en los citados másteres de la Universidad de Cádiz que se imparten o adscritos al Campus Bahía de Algeciras y que hayan obtenido una calificación mínima de 8, debiendo estar defendido y calificado antes de la fecha de finalización de entrega de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en BOUCA, finalizando el 30 de octubre de 2025.

La solicitud se realizará mediante un email dirigido a: [campusbahiaidealgeciras@uca.es](mailto:campusbahiaidealgeciras@uca.es) incluyendo:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Máster en el que se ha presentado y defendido el TFM
- Certificación de la calificación obtenida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI	Fecha	09/09/2025 09:53:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI</a>	Página	2/3	

- Copia del TFM en formato pdf.
- Autorización expresa para su consulta, estudio o difusión a la Comisión de Evaluación en el caso de ser premiado.

Se requiere un mínimo de dos solicitudes por cada uno de los másteres para que sean evaluados los trabajos presentados. En el caso de que no fuera así, el premio para ese master quedaría desierto.

### **3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una comisión establecida por el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras (su composición figura en el punto 5 de esta convocatoria), será la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y seleccionar los premiados utilizando los siguientes criterios:

- Calificación obtenida
- Interés/relación con el tejido social, económico y empresarial del Campo de Gibraltar
- Publicaciones derivadas de la realización del trabajo, con el alumno/a como coautor (revistas, congresos, etc.)
- Innovación y originalidad de las temáticas y/o propuestas del trabajo.
- Alineamiento con los ODS.

Una vez reunida la Comisión se publicará en la web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras, listado provisional de los premiados, que dispondrán de 5 días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas. Pasado este plazo y una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará el listado definitivo de premiados por la misma vía.

### **4.- COMPROMISO DE LOS PREMIADOS**

Los premiados se comprometen a asistir al acto de la entrega de premios en la fecha que sea convocado por el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras. En el caso de no tener justificada su ausencia por causas y circunstancias que la Comisión entienda que sean admisibles, el premio pasará al segundo clasificado o en su caso, quedará desierto.

### **5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora de estos premios estará formada por:

- Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras o persona en quien delegue.
- Director Gral. del Campus Bahía de Algeciras.
- Coordinador del Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética
- Coordinador del Máster de Gestión Portuaria y Logística
- Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial
- Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- Coordinador del Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (alumnos UCA)
- Coordinador de Máster en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI	Fecha	09/09/2025 09:53:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T2CDCIEJTVOV225VEBYPOCI</a>	Página	3/3	